Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencias Psicológicas

Departamento de Estudios de Postgrado

Maestría en Psicología Forense

“VALORACIÓN DEL DAÑO PSICOLÓGICO EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA COMO MEDIO PROBATORIO EN EL ÁMBITO JUDICIAL.”

Por: Cynthia Evelyn Sánchez Castro

Guatemala, de la Asunción, septiembre de 2020.

Guatemala, 2 de septiembre de 2020

Maestro
Ronald Solís Zea
Director
Departamento de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Maestro Solís:

Reciba un saludo cordial. Por este medio hago de su conocimiento que emito ***DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE*** al trabajo de graduación del (de la) estudiante __ Cynthia Evelyn Sánchez Castro _____, previo a optar al grado de Maestro(a) en _____Psicología Forense_____, el cual acompañé durante su realización. Dicho trabajo de graduación lleva por título _ "Valoración del daño psicológico en mujeres víctimas de violencia como medio probatorio en el ámbito judicial" _.

Atentamente,

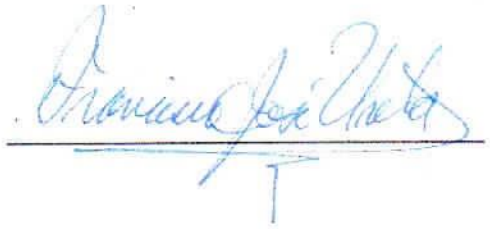

M. Sc. Francisco José Ureta Morales
Colegiado No. 3327

Índice

Introducción 4

Capítulo I Generalidades 6

1.1 Línea de Investigación 6

1.2 Planteamiento del Problema 7

1.3 Justificación 9

1.4 Alcances 11

1.5 Objetivos 12

1.6 Definición de Variables 12

Capítulo II Fundamentación Teórica 13

2.1 Violencia Contra la Mujer 15

2.2 Naturaleza de La Ley 16

2.3 Tipos de Violencia 17

2.4 Aplicación de Las Leyes 22

2.4.1 Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) 23

2.4.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ) 24

2.4.3 Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala. 24

2.5 Definición de Daño Psicológico 30

2.5.1 Modelo Nosológico. 31

2.5.2 Modelo Psicológico 37

2.5.3 Modelo Psicosocial. 38

2.6 Secuelas Emocionales 42

2.7 Causas del Daño Psicológico 43

2.8 Víctima y Niveles de Victimización 44

2.9 Vulnerabilidad 50

2.10 Personalidades Resistentes al Estrés 54

2.11 Evaluación del Daño Psicológico 55

2.12 Gravedad de los Síntomas 59

2.13 Dictámenes Periciales 59

Capítulo III Marco Metodológico 63

3.1 Diseño de la Investigación 63

3.2 Sujetos 63

3.3 Procedimientos de Investigación 69

3.4 Diseño y Metodología 70

Capítulo IV Resultados 70

4.2 Resultados del Instrumento IDP-NG 73

4.3 Resultados de la Encuesta 74

4.4 Análisis Comparativo entre el IDP-NG y la Encuesta 77

Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones 79

5.1 Conclusiones 79

5.2 Recomendaciones 80

Capítulo VI Propuesta de Programa 82

6.1 Análisis de Involucrados 82

6.2 Tabla 2. Análisis de Opciones 87

6.3 Tabla 3. Alternativa de Solución 88

6.4 Fundamento Teórico 91

6.5 Matriz del Marco Lógico 98

6.6 Presupuesto 106

6.7 Cronograma 110

6.8 Evaluación del Programa 114

Capítulo VII Referencias Bibliográficas 115

Capítulo VIII Anexos 120

Introducción

En la actualidad se ha escuchado ampliamente del fenómeno de la violencia contra las mujeres en Guatemala tanto en el área física, psicológica, económica y sexual. Sin embargo, pareciera que la lucha para la erradicación y la prevención de la violencia hacia las mujeres es cada vez más grande, pues aún existe un campo amplio para implementar programas y proyectos que den respuesta ante esta enorme necesidad.

Desde las ciencias psicológicas, tratar el tema de la violencia en sus distintas manifestaciones es realmente amplio, pues entre tantas temáticas de estudio corresponde analizar el perfil de la víctima, el perfil del victimario, los factores de personalidad que pueden influir, el ambiente en el cual se desarrollan tanto el victimario como la víctima, entre otros temas fundamentales que llevan al análisis profundo para la comprensión del fenómeno de la violencia.

Durante esta investigación se logró comprender la valoración del daño psicológico que ocurre en las víctimas de violencia específicamente hacia las mujeres. Actualmente, existe un índice alto de denuncias de violencia contra la mujer y que, en su gran mayoría, a solicitud de los jueces se pretende determinar la existencia de daño psicológico o caso contrario descartarlo; pero no se tiene una cuantificación precisa de los niveles de daño psicológico.

Por lo tanto, en la presente investigación, se dio a conocer un instrumento que respondió al objetivo de poder establecer con claridad los niveles de daño

psicológico distinguiendo según las características del mismo entre los niveles: nada, leve, moderado y grave.

El estudio demostró que las mujeres víctimas de violencia pueden manifestar reacciones tales como: reacciones físicas, emocionales, ambientales y cognitivas que crean una perturbación profunda en el equilibrio emocional de la víctima creando una alteración en su integración al medio social.

Por lo tanto, se ha creado un programa que dé una solución al fenómeno de la violencia contra las mujeres. En el cual, se tiene como objetivo la coordinación interinstitucional dentro del municipio de Olintepeque del Departamento de Quetzaltenango, para iniciar con la educación a la población femenina dándoles a conocer sus derechos y leyes que las protegen de la violencia, creando una ruta de denuncia contextualizada al municipio en caso de violencia contra las mujeres, la cual también incluye atención psicológica gratuita y becas de estudio en diferentes áreas ocupacionales para ayudar a cerrar el ciclo de violencia por lo que con mucha probabilidad las mujeres estén inmersas.

Por lo que la presente investigación y desarrollo del programa se han inspirado en honor a todas aquellas mujeres que en algún momento de su vida experimentaron algún tipo de violencia, sintiendo temor, tristeza, angustia, inseguridad o impotencia de poder defenderse en ausencia de apoyo familiar, disminución de sus recursos psicológicos y sumado a ello, expuestas a un ambiente que no propició su desarrollo; limitando sus capacidades como seres humanos, pero que aún con todas esas dificultades, han sido capaces de reiniciar con sus metas con una vida libre de violencia o que se encamina a poner fin a los actos de crueldad en su contra.

También en honor a aquellas mujeres que con sus vidas demostraron que nadie debe ser lastimado con golpes o con palabras y que han inspirado la promulgación de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en distintas partes del mundo, porque todos tienen derecho a recibir respeto, amor, apoyo, comprensión, pero, sobre todo un trato digno.

Capítulo I Generalidades

1.1 Línea de investigación.

La presente investigación se ubicó en el área de género y violencia. Para ello se tomó como muestras de investigación a las mujeres en quienes ha existido relaciones desiguales de poder. Dada la complejidad del estudio de género es necesario también analizar el enfoque cultural que ha prevalecido en el medio, lo cual se ha conservado de forma generacional, acciones denigrantes hacia las mujeres y que aparentemente son vistas como “el ideal” exigiendo para el efecto, mujeres sumisas y tolerantes a todo.

Debido a que por muchos años las mujeres han sido víctimas de abusos y explotaciones, esta investigación se centra en el daño que la violencia puede causar en la psique de las mujeres. Para ello, resulta importante comprender que, con antelación, la violencia no era más que algo trivial, producto del patriarcado que predominaba en las familias. Por ende, no era visible el nivel de daño que las mujeres vivían produciendo un proceso de naturalización de la violencia causando invisibilidad del daño psicológico.

Con el transcurrir de los años, la lucha por el derecho de las mujeres se ha fortalecido con la aprobación de leyes que tienen la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia. Los estudios psicológicos cada vez cobran mayor auge uniendo las ciencias jurídicas y las ciencias psicológicas para determinar el nivel de daño psicológico y colaborar para resarcir los daños de las víctimas y sobre todo que esto actos sean sancionados de acuerdo a la justicia.

1.2 Planteamiento del problema

El daño puede entenderse como un dolor o sufrimiento que se causa a través de una acción. En el ámbito jurídico el “daño” es el detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia causado a otro en su patrimonio o en su persona.

El daño puede ser causado por dolo o culpa, o bien puede deberse acaso fortuito o fuerza mayor. En el caso de daño doloso, el autor del daño actúa de forma intencional o maliciosa. En el caso del daño causado culposamente, la conducta es negligente, descuidada o imprevisora.

Cuando se habla de daño psicológico, entonces, se hace referencia a una perturbación patológica permanente del equilibrio psíquico producido por uno o varios eventos, que modifican la personalidad de la víctima y que desencadenan alteraciones de mayor o menor grado, del área afectiva, laboral y cognitiva o en todas ellas, las cuales detona en un desajuste en la interacción con el medio.

El daño psicológico puede ser causado por delitos violentos o sucesos negativos, vividos de forma brusca, que generan terror o indefensión, que ponen en peligro la

integridad física o psicológica de una persona y dejan a la víctima en tal situación emocional, que es incapaz de afrontarla con sus recursos psicológicos habituales.

En los casos de violencia hacia las mujeres, más allá del sufrimiento físico de la víctima, existen otras consecuencias a nivel emocional que incluso pueden arrastrarse durante períodos prolongados o incluso a lo largo de la vida.

Sin embargo, el daño psicológico no ha sido estudiado ampliamente desde el enfoque psicológico-jurídico, de tal manera que se puedan establecer con certeza los niveles de gravedad del daño psicológico, así como la valoración del mismo, fenómenos que serán objeto de estudio en la presente investigación.

En el Municipio de Olintepeque, del Departamento de Quetzaltenango, específicamente en los años 2018 y 2019 aumentaron los casos de violencia contra la mujer, mismos que eran referidos a la clínica psicológica municipal. Muchas de ellas presentaban síntomas emocionales, físicos y cognitivos que superaban su resiliencia y afectaban su desempeño cotidiano en distintas áreas.

Surge entonces, la necesidad de analizar y estudiar a profundidad sobre los distintos síntomas que presentan las mujeres que son víctimas de violencia. Por lo tanto, se realizará la investigación tomando como muestras 35 mujeres de los 35 grupos de mujeres organizadas a cargo de la Dirección Municipal de la Mujer de Municipio de Olintepeque del Departamento de Quetzaltenango, investigación que se realizará en los meses de octubre a noviembre del año 2019.

Por lo tanto, surge la necesidad de investigar el siguiente cuestionamiento ¿Puede el daño psicológico en mujeres víctimas de violencia medirse? ¿El daño psicológico

en mujeres puede ser un elemento probatorio en el ámbito judicial? ¿existen niveles de gravedad en el daño psicológico?

1.3 Justificación

En Guatemala los índices de violencia hacia la mujer son cada vez más altos y en nuestro sistema de justicia se hace cada vez más necesaria la evaluación del daño psicológico que pueden ocasionar los distintos actos violentos.

Según las estadísticas de Violencia en Contra de la Mujer emitidas por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala (INE, 2017) fueron de 57,471.

Según el Instituto Nacional de Ciencias Forenses en Guatemala (INACIF, 2018) se realizaron 5,623 evaluaciones psicológicas a mujeres mayores de 18 años por el delito de violencia contra la mujer y violencia sexual de enero a octubre del año 2018.

La psicología forense o psicología aplicada al derecho aún tiene sus albores en Guatemala, hay pocos fondos para la investigación, pero más que eso, hay mucho desconocimiento acerca de dónde buscar financiamiento para investigar y cómo solicitarlo. Esto, en gran medida, porque en la enseñanza de la psicología se enfatiza más el ejercicio de la profesión, que el desarrollo de los principios que la sustentan.

Por lo que aún existen dificultades para elaborar informes psicológicos y que éstos tengan la objetividad y precisión necesaria para ser elementos probatorios y peor aún, que las víctimas no tengan resarcimiento del daño que han sufrido a raíz de los distintos actos violentos vividos. Sin embargo, cada vez más surge la necesidad

de elaborar evaluaciones psicológicas que puedan tener la caracterización de ser objetivos, precisos, claros, veraces. Basados en la ética que rige al profesional de la psicología y que den respuesta a la justicia y traten con respeto hacia las víctimas.

Durante mucho tiempo, han existido escalas para evaluar el daño físico, pero apenas se le presta relevancia a la valoración del daño psicológico. En nuestro país, aún existe la necesidad de poder crear instrumentos debidamente estandarizados y que puedan evaluar con claridad el daño psicológico, logrando como meta final establecer con claridad el diagnóstico, así como los niveles de daño psicológico existentes.

El peligro de realizar evaluaciones psicológicas superficiales, radica en el diagnóstico incorrecto de daño psicológico cuando quizá realmente no se amerite o viceversa, que se omita el diagnóstico, cuando realmente la persona evidencia en su totalidad la sintomatología característica del diagnóstico.

Se debe recordar que no solamente la labor del psicólogo en el ámbito forense no será la de establecer un diagnóstico, sino que se tiene la gran responsabilidad de que la opinión del profesional, será de relevancia mayor durante un proceso judicial. La evaluación forense presenta diferencias notables respecto a la evaluación clínica. Al margen de que en uno y otro caso el objetivo pueda ser la exploración del estado mental del sujeto evaluado, el proceso psicopatológico en la evaluación forense sólo tiene interés desde la perspectiva de las repercusiones forenses de los trastornos mentales, a diferencia del contexto clínico, en donde se convierte en el eje central de la intervención. (Echeburúa, 2004).

De ahí radica la importancia de contar con las herramientas de evaluación necesarias para el establecimiento del daño psicológico.

Por lo tanto, la presente investigación pretende conocer más a fondo las características esenciales del daño psicológico en las mujeres y crear una herramienta de evaluación confiable que pueda medir el daño psicológico, así como el nivel de gravedad existente.

1.4 Alcances

El estudio será de carácter descriptivo, pues tiene como propósito elemental describir el daño psicológico y el nivel de gravedad en el que éste se puede manifestar. Se tendrá alcance a los grupos Organizado de Mujeres de la Dirección Municipal de la Mujer del Municipio de Olintepeque. Grupo en el cual, se han detectado un índice alto de violencia en sus distintas manifestaciones hacia la mujer.

Se ha detectado que un gran porcentaje de mujeres que prefiere omitir su denuncia ante las distintas agresiones recibidas por parte de su cónyuge (por lo regular), los motivos, son amplios. Posteriormente a las agresiones experimentadas, los síntomas emocionales que se manifiestan las incapacita para desarrollarse en su cotidianidad como regularmente solían hacerlo. Por lo general, manifiestan dificultades a nivel cognitivo, social, laboral y afectivo incluso puede desbordar ampliamente la sintomatología que puede incapacitar a las mujeres para solicitar algún tipo de apoyo, ya sea legal o por su grupo primario de apoyo. Por lo que la presente investigación tiene la finalidad de llegar a este sector vulnerable de forma directa obteniendo información de las fuentes primarias.

Sin embargo, puede existir una limitante dentro del proceso de investigación, mismo que puede darse en la aplicación del instrumento de evaluación, debido a que las evaluadas pueden tener dificultades para brindar información verdadera, sin embargo, se tendrá especial cuidado de explicarle a las participantes la confidencialidad de la investigación y de los resultados obteniendo el menor grado posible de sesgo en la investigación.

1.5 Objetivos

1.5.1.1 Objetivo general.

Analizar las características del daño psicológico en mujeres víctima de violencia.

1.5.1.2 Objetivos específicos.

- Indicar el nivel de gravedad del daño psicológico
- Indicar las características del daño psicológico
- Establecer con certeza la presencia o ausencia de daño psicológico y que éste pueda ser de utilidad como medio probatorio en el ámbito judicial.

1.6 Definición de variables

Variable	Definición Conceptual
Daño psicológico	"Son las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento que dejan consecuencias emocionales que persisten de forma crónica y que interfieren negativamente en la vida cotidiana" Echeburúa, E. De Corral, P. Amor, P. (2004).

Variable	Definición Operacional
Daño psicológico	IDP-NG (Inventario de Daño Psicológico Nivel de gravedad) que contiene 20 ítems con opción de respuesta SI/NO que evalúan reacciones emocionales, físicas, afectivas y cognitivas, mismas que proporcionará un nivel de gravedad entre las opciones: nada, leve, moderado, grave.

Capítulo II Fundamentación teórica

La problemática de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, que impera en el país, se ha incrementado y se evidencia con el gran número de mujeres que aparecen muertas, los femicidios, la impunidad, el tráfico de influencias, la corrupción, la falta de seguridad, las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar.

Otro porcentaje de mujeres a diario son víctimas de violencia que no puede verse; tal como lo es la violencia psicológica, pero que con seguridad produce una serie de daños en las emociones y en los pensamientos que impiden que las víctimas puedan continuar con sus vidas cotidianas.

Según las estadísticas de Violencia en Contra de la Mujer emitidas por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala (INE, 2017) fueron de 57,471. Según el

Instituto Nacional de Ciencias Forenses en Guatemala (INACIF, 2018) se realizaron 5,623 evaluaciones psicológicas a mujeres mayores de 18 años por el delito de violencia contra la mujer y violencia sexual. Por ende, era indispensable la creación de leyes especiales que pudieran regular la violencia hacia las mujeres en sus distintas manifestaciones.

Los convenios Internacionales sobre Derechos Humanos de la Mujer son la base para la creación y puesta en vigencia de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y, desde luego, la Constitución Política de la República que establece que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Mediante esta legislación, el estado reconoce que la violencia contra la mujer es un problema serio que afecta toda la sociedad guatemalteca y atenta contra la base misma de la sociedad; por ello se legisló para repudiar la misma.

El objeto de la Ley contra el Femicidio es garantiza la vida, la libertad, la integridad, la protección e igualdad de las mujeres ante la Ley y de la Ley, cuando se cometa en contra de ellas hechos discriminatorios y violentos. Su fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones, garantizándoles el derecho a una vida libre de violencia.

En la cultura patriarcal, los hechos delictivos han constituido prácticas cotidianas naturalizadas y aceptadas socialmente con una direccionalidad específica contra las mujeres, es por ello que se hace difícil tipificarlas como delitos. La correcta interpretación y aplicación de la ley es una obligación de todas y todos,

especialmente de los operadores del Sector Justicia, atendiendo al fin y objeto de la misma; caso contrario, se está propiciando y aceptando la impunidad de hechos violentos en contra de las mujeres.

2.1 Violencia contra la mujer

Se considera como violencia contra la mujer toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado. (Decreto 22-2008).

El concepto enunciado en la ley se refiere a que la violencia contra las mujeres conlleva el dolo específico de causarles daño, por el hecho de ser mujeres; la existencia de la violencia, en este caso, se determina por el resultado inmediato o posterior. Define cuatro formas de violencia: Física, sexual y psicológica, agregando la violencia de tipo económico que no aparece expresamente en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ni en la Convención Belém do Pará, pero que es una realidad que sufren las mujeres y que implica una forma de discriminación que les causa daño, agrega también las amenazas de los actos mencionados, ejemplificándolos con la coacción o la privación arbitraria de la libertad.

Dentro de este tipo penal se encuentran se encuentran contenidos los ilícitos penales de: Violencia física, psicológica y Sexual. Ley Contra el Femicidio y Otras formas de Violencia Contra la Mujer. Artículos, literales l), m) y n).

El juez o jueza debe tipificar el delito cometido, dependiendo del daño causado a la mujer, ya sea a la integridad física y/o mental de la misma e independientemente del ámbito público o privado en donde concurran los tipos de violencia regulados en la ley y las circunstancias del tipo. (Decreto 22-2008).

La comisión de hechos delictivos, relacionados con violencia física, psicológica y sexual contra la mujer, son tipos penales independientes, por lo tanto, deberán ser sancionados de la misma forma.

Esta conducta requiere que las acciones del sujeto activo estén dirigidas a producir dolor, por insignificante que pueda ser considerado, abarcando hasta la producción de lesiones o enfermedades de cualquier naturaleza a la mujer, derivadas de los actos de violencia física, psicológica y sexual.

La materialización del mismo exige, que las acciones del sujeto activo, produzcan cualquiera de los resultados indicados como: Golpes, empujones, pellizcos, jalones de pelo, entre otros; incluso golpes no visibles físicamente, así como agresión y acoso sexual, sufrimiento psicológico o emocional, que producen daño al organismo, externa o interiormente y que concurra, al menos, una de las circunstancias que se describen en el tipo penal. (Decreto 22-2008).

2.2 Naturaleza de la Ley

La ley contra el Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer es una ley penal, de orden Público, cuya observancia es imperativa tanto en su carácter tutelar como sancionador según lo establecido en el decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Es una ley especial ya que su objeto es garantizar la vida,

la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres, como una medida legislativa afirmativa.

En tal sentido deberá aplicarse, ante los hechos de violencia en contra de las mujeres, en sus distintas manifestaciones, la ley penal, especial, la cual prevalece sobre la ley general, en cumplimiento al principio de especialidad, en integración del artículo 44 y 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 13 de la Ley del Organismo Judicial. (Decreto 22-2008).

Mediante esta legislación el Gobierno de Guatemala cumple con sus compromisos constitucionales e internacionales adquiridos mediante la firma, ratificación y adhesión a La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Decreto 4-82 del Congreso de la República) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 69-94 del Congreso de la República), de adoptar las medidas que fueren necesarias para prevenir la discriminación contra la mujer y especialmente la violencia en su contra, independientemente del ámbito del que proceda.

2.3 Tipos de violencia

2.3.1 Violencia física.

Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer. (Decreto 22- 2008).

Se traduce en golpes, mordeduras, pellizcos, empujones, lesiones, heridas, fracturas y contagio de infecciones de transmisión sexual. Antes de la emisión de esta Ley, esta manifestación de violencia se enmarcaba dentro de las diversas formas de lesiones (específicas, gravísimas, graves, levísimas, contagio venéreo) contenidas en los artículos del 144 al 151 del Código Penal, sin considerar las circunstancias personales ni las relaciones existentes entre el agresor y la agredida, sobre todo en el ámbito familiar. El Código citado trata las lesiones como un delito "neutral", en donde no importa quién es el agresor, omitiendo de esta manera las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres como causa de todas las formas de violencia contra las mujeres, circunstancia que ya se toma en cuenta en el delito de violencia física contenido en la nueva ley.

2.3.2 Violencia Psicológica o Emocional

Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos, con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos. (Decreto 22-2008).

Se manifiesta sobre todo a través del maltrato verbal, la descalificación, las amenazas, intimidaciones, el chantaje emocional, con acciones de control a través de prohibiciones a las mujeres de relacionarse con sus parientes, amistades, vecinas/os, manifestaciones de celos. Esta forma de violencia puede llegar hasta la

privación de la libertad de las mujeres en el marco de las relaciones conyugales o de pareja; todo en menoscabo de la salud mental de las mujeres, minando su autoestima y su seguridad e integridad personal, en detrimento del ejercicio de su libertad.

2.3.3 Violencia económica

Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia; causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción; retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar; así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos. (Decreto 22-2008).

Esta clase de violencia, puede ejemplificarse con la forma en que las mujeres son despojadas de su derecho a la herencia, a la propiedad de la vivienda a pesar de coadyuvar a la subsistencia de la familia y del cónyuge o conviviente, con el trabajo doméstico y/o ingresos obtenidos por servicios remunerados, así como cuando se destruyen bienes o instrumentos de trabajo, de su propiedad o del grupo familiar, o se les esconden.

Generalmente, también se les ocultan sus documentos personales (DPI) y las certificaciones de nacimiento de sus hijas e hijos, y de la certificación de matrimonio documentos que son, el primero de uso personal, y los segundos indispensables para probar parentesco y el derecho a percibir alimentos y otros derechos que

competen a la cónyuge sus hijas e hijos. Ha sido una práctica privar a las mujeres, incluso, del menaje de casa en el caso de las uniones de hecho o de convivencia legalmente no declarada, dejándolas a ellas y a sus hijas e hijos sin los bienes indispensables para el desarrollo de las actividades familiares y de un techo donde cobijarse.

El menaje de casa consiste en los bienes muebles de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso ordinario de una familia, de acuerdo a su nivel social y económico. Se excluye de este concepto: los libros, las joyas, documentos, papeles de crédito, medallas, armas, instrumentos de artes y oficios, ropa, granos y animales que sean de uso personal. De acuerdo con el Artículo 129 del Código Civil, el menaje de la casa corresponde exclusivamente a la mujer, exceptuándose únicamente los objetos de uso personal de su marido.

El derecho de la mujer al menaje de casa le corresponde también en el caso de unión de hecho, en virtud de que el objetivo de esta institución (unión de hecho) es brindar protección a la mujer y a la familia en correspondencia con la realidad social de las familias guatemaltecas, que se forman sin que los convivientes hayan contraído matrimonio y el principio de la tutelaridad que caracteriza al Derecho de Familia. Entra también en la definición de violencia económica todos aquellos actos que someten la voluntad de la mujer por medio del abuso económico y cuando median amenazas para ese sometimiento, para que no haga valer un derecho ante un órgano jurisdiccional.

2.3.4 Violencia sexual

Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar; tanto naturales como artificiales, o del derecho a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual. (Decreto 22-2008)

Para que se cometa este tipo de violencia, a pesar de que por la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, no se derogan los delitos contra la libertad y seguridad sexuales y contra el pudor, se resalta que a través de la violencia física o psicológica se vulnera la libertad e indemnidad sexual de las mujeres, mediante la humillación sexual, la prostitución forzada y la prohibición o rechazo del uso de métodos de planificación familiar de cualquier índole, así como de las medidas de parte de las mujeres para protegerse de infecciones de transmisión sexual.

Es necesario insistir que los elementos del delito de violencia sexual contenidos en dicha Ley son distintos a los Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y contra el Pudor, contenidos en el Título III del Código Penal. Cabe mencionar que los tipos penales descritos en este título condicionan el acceso de la justicia de las mujeres al cuestionárseles su forma de vestir o su forma de vida, los tipos penales descritos discriminan a las mujeres y les limitan el goce y la protección jurídica al poner como condicionante del tipo penal, el ser una mujer honesta.

2.4 Aplicación de las leyes

La Constitución Política de la República de Guatemala, la Normativa Internacional, leyes ordinarias, leyes especiales y jurisprudencia deben aplicarse a casos concretos con perspectiva de género, lo que tiene como objetivo el acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia, para que se cumpla con la tutela judicial efectiva para las mujeres, ante la violencia en su contra.

La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer se fundamenta en las Convenciones por sus siglas en inglés CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) y Belém do Pará, por lo tanto, deben ser aplicadas en los casos concretos. Para la interpretación y aplicación de la referida ley, los jueces y juezas deben conocer a profundidad la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el tema.

La interpretación de la Ley deberá hacerse en forma congruente con su espíritu, considerandos y necesidades de su creación. El fin de la misma es proteger a la mujer de todo tipo de violencia, erradicar la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las misma, garantizándoles una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

Una de las máximas aspiraciones, que el Estado de Guatemala debe llevar a la práctica, es que el hombre y la mujer tengan iguales derechos libertades, oportunidades y obligaciones, así como que ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. El principio de igualdad ha sido interpretado por la Corte de Constitucionalidad en diversas sentencias, por

lo que se cuenta con jurisprudencia favorable para invocar y aplicar en beneficio de las mujeres víctimas de violencia.

2.4.1 Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

También conocida por sus siglas en inglés CEDAW es un tratado internacional de las Naciones Unidas firmado en 1979 y ratificada por 187 países que reconoce expresamente la discriminación de la mujer por el hecho de serlo. La CEDAW está considerada como el documento jurídico internacional más importante en la historia de la lucha sobre todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Es fruto del trabajo de años realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas.

La Convención exige a los Estados Partes no sólo que no discriminen, declarando su artículo 15 que todo contrato o instrumento que limite la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo, también que se modifique el papel tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia y tomen constantemente medidas para eliminar la discriminación. La CEDAW es el único tratado de derecho humanos que incluye el derecho de la mujer a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos ya tener acceso a la información, la educación y los medios que le permitan ejercer estos derechos obligando a los estados a incluirlo en su legislación y en el sistema educativo.

2.4.2 Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará)

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención Belém Do Pará define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. (OEA, 2019). Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Fue suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1994, en Belém Do Pará, Brasil. Es así como esta Convención revela la interacción positiva entre los sistemas internacional y nacional de los derechos humanos y representa una fuerza positiva de cambio para avanzar en la protección y promoción de los derechos de las mujeres en nuestro país.

2.4.3 Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

La Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer es relativamente nueva, en especial si se enmarca en la historia de la lucha por la reivindicación femenina.

Entre los antecedentes más significativos se consideran los que constituyen fuentes de interpretación de esta ley, en primer lugar, la Constitución Política de Guatemala, Marco Internacional y los Convenios y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

En el país se inicia aisladamente por algunas mujeres en particular, y en la década de los ochenta, las organizaciones de mujeres comenzaron acciones y debate público, en torno a la violencia intrafamiliar y otros tipos de violencia, con un enfoque social: con atención psicológica, médica y jurídica con alcance reducido; y un enfoque político en la búsqueda de un reproche social, para deslegitimar al agresor y legitimar a la víctima de violencia para su defensa y protección. En este sentido en 1995 se inició en la búsqueda de una ley de violencia contra la mujer, “en ese entonces los legisladores no lo podían concebir que se legislara contra los hombres que ejercían violencia contra la mujer, porque era una ley era peligrosa” permitiendo en 1996 se aprobara la ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar, pero sin sanción penal para el agresor, establecieron en su artículo 7 las medidas de seguridad en situaciones de violencia intrafamiliar, porque decidieron que el sujeto pasivo era cualquier miembro de la familia, porque dentro de la familia estaba la mujer.

Después pasaron muchos años y hasta en el siglo XXI, comenzó a aplicarse, es decir para detener la violencia. El 31 de marzo del año 2008, el Ministerio Público inició a implementar un modelo de atención integral para la violencia y delitos sexuales, el gran logro fue tener la medida de seguridad a más tardar en 3 días, cuando la medida debe otorgarse inmediatamente, para detener la violencia.

En Guatemala, en 1996, la regulación jurídica no pretendía la eliminación de la violencia, sino solo regulaba su ejercicio racional de la violencia, a través de medidas de seguridad que excluían la posibilidad de una acción punitiva, es decir describía la violencia, pero excluía una pena. El concepto de daño e interés de la víctima es logrado tímidamente con un sesgo de familismo, y su rol como sujeto procesal es muy limitado y débil. La consolidación de un reproche social, de la violencia contra la mujer y legitima a las víctimas para defenderse, requiriéndole al Estado el compromiso y obligaciones internacionales y nacionales de protección de los derechos de la mujer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

Posteriormente, al considerarse un grave problema la violencia contra la mujer, se propusieron cambios legislativos importantes, para modificar las políticas públicas en esta materia dando como origen la ley mencionada anteriormente.

La ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificado por Guatemala. Esta ley se aplicará cuando sea

vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado. (Decreto 22-2008).

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Acceso a la información: Es el derecho de la mujer víctima de violencia a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las instituciones competentes, tanto públicas como privadas. Dicha información comprenderá las medidas contempladas en esta ley, relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral. (Decreto 22-2008).

b) Ámbito privado: Comprende las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, con que haya la víctima procreado o no, el agresor fuere el novio o ex novio, o pariente de la víctima. También se incluirán en este ámbito las relaciones entre el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, novio o ex novio de una mujer con las hijas de ésta. (Decreto 22-2008).

c) Ámbito público: Comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyen el ámbito social, laboral, educativo, religioso

o cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado.

d) Asistencia integral: La mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará especialmente:

1. Atención médica y psicológica.
2. Apoyo social.
3. Seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer.
4. Apoyo a la formación e inserción laboral.
5. Asistencia de un intérprete.

e) Femicidio: Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.

f) Misoginia: Odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo.

g) Relaciones de poder: Manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y a la discriminación en su contra.

h) Resarcimiento a la víctima: Se entenderá por resarcimiento el conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo. El resarcimiento

deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y social.

i) Víctima: Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

j) Violencia contra la mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

k) Violencia económica: Acciones u omisiones qué repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o perdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

l) Violencia física: Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

m) Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros

familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ése clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos. (Decreto 22-2008).

n) Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual. (Decreto 22-2008).

2.5 Definición de daño psicológico

Existen diversas definiciones, una de ellas refiere que el daño psicológico constituye las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento, que en algunos casos pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado. (Echeburúa, 2004).

Otra definición refiere que el daño psíquico en un individuo determinado, implica la existencia de un trastorno mental, comprendido éste como la manifestación de una disfunción conductual psicológica o biológica del individuo, fuere cual fuera la causal que origine a éste (Castex, 1997).

El daño psicológico también puede ser definido como el resultado de uno o varios sucesos, vivencias traumatogénicas o de carácter crítico, punibles que alteran el

equilibrio emocional-psicológico de la persona, de manera directa o indirecta. Dicho desequilibrio o perturbación puede tener una consecuencia permanente, transitoria, periódica o pasajera, en mayor o menor grado en todas o alguna esfera de su vida. (INACIF, 2018).

2.5.1 Modelo nosológico.

De acuerdo a las reacciones del individuo ante un suceso negativo se encuentran síntomas agudos, los cuales son respuestas inmediatas, ante una situación que desborda su capacidad de afrontamiento. Por ejemplo, los diagnósticos más frecuentes son:

2.5.1.1 Trastornos estrés postraumático.

Según la Clasificación Internacional de Enfermedades surge como respuesta tardía o diferida a un acontecimiento estresante o a una situación breve o duradera, de naturaleza amenazante o catastrófica. (CIE-10,1992).

Las características típicas del trastorno de estrés postraumático son: episodios reiterados de volver a vivenciar el trauma en forma de reviviscencias o sueños que tienen lugar sobre un fondo persistente de una sensación de "entumecimiento" y embotamiento emocional, de despego de los demás, de falta de capacidad de respuesta al medio, de anhedonia y de evitación de actividades y situaciones evocadoras del trauma. Suelen temerse, e incluso evitarse, las situaciones que recuerdan o sugieren el trauma. En raras ocasiones pueden presentarse estallidos dramáticos y agudos de miedo, pánico o agresividad, desencadenados por estímulos que evocan un repentino recuerdo, una actualización o ambos a la vez,

del trauma o de la reacción original frente a él. Por lo general hay un estado de hiperactividad vegetativa con hipervigilancia, un incremento de la reacción de sobresalto e insomnio. Los síntomas se acompañan de ansiedad y de depresión y no son raras las ideaciones suicidas. El consumo excesivo de sustancias psicotropas o alcohol puede ser un factor agravante.

El comienzo sigue al trauma con un período de latencia cuya duración varía desde unas pocas semanas hasta meses (pero rara vez supera los seis meses). El curso es fluctuante, pero se puede esperar la recuperación en la mayoría de los casos. En una pequeña proporción de los enfermos, el trastorno puede tener durante muchos años un curso crónico y evolución hacia una transformación persistente de la personalidad. (CIE-10, 1992).

Pautas para el diagnóstico:

Este trastorno no debe ser diagnosticado a menos que no esté totalmente claro que ha aparecido dentro de los seis meses posteriores a un hecho traumático de excepcional intensidad. Un diagnóstico "probable" podría aún ser posible si el lapso entre el hecho y el comienzo de los síntomas es mayor de seis meses, con tal de que las manifestaciones clínicas sean típicas y no sea verosímil ningún otro diagnóstico alternativo (por ejemplo, trastorno de ansiedad, trastorno obsesivo−compulsivo o episodio depresivo). Además del trauma, deben estar presentes evocaciones o representaciones del acontecimiento en forma de recuerdos o imágenes durante la vigilia o de ensueños reiterados. También suelen estar presentes, pero no son esenciales para el diagnóstico, desapego emocional claro, con embotamiento afectivo y la evitación de estímulos que podrían reavivar el

recuerdo del trauma. Los síntomas vegetativos, los trastornos del estado de ánimo y un comportamiento anormal contribuyen también al diagnóstico, pero no son de importancia capital para el mismo. (CIE-10, 1992).

Las secuelas tardías de un estrés devastador, es decir, aquellas que se manifiestan décadas después de la experiencia estresante, deben ser clasificadas de acuerdo con trastorno persistente de la personalidad F62.0.

2.5.1.2 Cuadros depresivos.

Los cuadros depresivos están planteados dentro de la ley guatemalteca, clínicamente la depresión puede ser un síntoma, un síndrome o una enfermedad. Predominio de emociones tristes, de desesperanza, de futilidad y pesimismo. Pueden aparecer sin que la situación vital lo justifique o bien desencadenados por acontecimientos externos. Es la típica visión del “cristal ahumado”. (INACIF, 2018).

Se emiten pensamientos como “estoy triste”, “no puedo alegrarme por nada”, “nada me divierte”, “nada me interesa”, “tengo un sufrimiento interno”. La expresión del humor depresivo es variable: llanto, pesadumbre, apatía, inquietud, dolor, sufrimiento. Principales pensamientos que acompañan a la depresión son: desesperanza (pesimismo), minusvalía, ruina, culpa, hipocondría, muerte.

En los episodios depresivos típicos de cada una de las tres formas descritas a continuación, leve (F32.0), moderada (F32.1) o grave (F32.2 y F32.3), por lo general, el enfermo que las padece sufre un humor depresivo, una pérdida de la capacidad de interesarse y disfrutar de las cosas, una disminución de su vitalidad que lleva a una reducción de su nivel de actividad y a un cansancio exagerado, que

aparece incluso tras un esfuerzo mínimo. (CIE-10, 1992). También son manifestaciones de los episodios depresivos:

- la disminución de la atención y concentración
- la pérdida de la confianza en sí mismo y sentimientos de inferioridad
- las ideas de culpa y de ser inútil (incluso en los episodios leves)
- una perspectiva sombría del futuro
- los pensamientos y actos suicidas o de autoagresiones
- los trastornos del sueño
- la pérdida del apetito

La depresión del estado de ánimo varía escasamente de un día para otro y no suele responder a cambios ambientales, aunque puede presentar variaciones circadianas características. La presentación clínica puede ser distinta en cada episodio y en cada individuo. Las formas atípicas son particularmente frecuentes en la adolescencia. En algunos casos, la ansiedad, el malestar y la agitación psicomotriz pueden predominar sobre la depresión. La alteración del estado de ánimo puede estar enmascarada por otros síntomas, tales como irritabilidad, consumo excesivo de alcohol, comportamiento histriónico, exacerbación de fobias o síntomas obsesivos preexistentes o por preocupaciones hipocondriacas. Para el diagnóstico de episodio depresivo de cualquiera de los tres niveles de gravedad habitualmente se requiere una duración de al menos dos semanas, aunque períodos más cortos pueden ser aceptados si los síntomas son excepcionalmente graves o de comienzo brusco.

2.5.1.3 Transformación persistente de la personalidad tras experiencia catastrófica.

La transformación persistente de la personalidad puede aparecer tras la experiencia de una situación estresante catastrófica. El estrés debe ser tan extremo como para que no se requiera tener en cuenta la vulnerabilidad personal para explicar el profundo efecto sobre la personalidad. Son ejemplos típicos: experiencias en campos de concentración, torturas, desastres y exposición prolongada a situaciones amenazantes para la vida (por ejemplo, secuestro, cautiverio prolongado con la posibilidad inminente de ser asesinado). (CIE-10, 1992).

Puede preceder a este tipo de transformación de la personalidad un trastorno de estrés post traumático (F43.1). Estos casos pueden ser considerados como estados crónicos o como secuelas irreversibles de aquel trastorno. No obstante, en otros casos, una alteración persistente de la personalidad que reúne las características que a continuación se mencionan, puede aparecer sin que haya una fase intermedia de un trastorno de estrés post traumático manifiesto. sin embargo, las transformaciones duraderas de la personalidad después de una breve exposición a una experiencia amenazante para la vida como puede ser un accidente de tráfico, no deben ser incluidas en esta categoría puesto que investigaciones recientes indican que este tipo de evolución depende de una vulnerabilidad psicológica preexistente. (CIE-10, 1992).

Pautas para el diagnóstico

La transformación de la personalidad debe ser persistente y manifestarse como rasgos rígidos y desadaptativos que llevan a un deterioro de las relaciones personales y de la actividad social y laboral. Por lo general la transformación de la personalidad debe ser confirmada por información de un tercero. (CIE-10, 1992). El diagnóstico esencialmente se basa en la presencia de rasgos previamente ausentes como, por ejemplo:

- actitud permanente de desconfianza u hostilidad y hacia el mundo;
- aislamiento social
- sentimientos de vacío o desesperanza
- sentimiento permanente de "estar al límite", como si se estuviera constantemente amenazado
- vivencia de extrañeza de sí mismo

Esta transformación de la personalidad debe haber estado presente por lo menos durante dos años y no debe poder ser atribuida a un trastorno de la personalidad preexistente o a un trastorno mental distinto del trastorno de estrés post traumático (F43.1). También debe descartarse la presencia de una enfermedad o de una lesión cerebral importante que pudieran dar lugar a manifestaciones clínicas similares.

Incluye: transformación de la personalidad tras experiencias de campo de concentración, desastres y catástrofes, cautiverio prolongado con peligro inminente ser ejecutado, exposición prolongada a situaciones amenazantes para la vida como ser víctima de un acto terrorista o de torturas. (CIE-10, 1992).

2.5.2 Modelo psicológico.

Los efectos psicológicos, son respuestas derivadas del acontecimiento que causan una afección o sufrimiento, sin alcanzar el nivel de trastorno. Para lo cual debe entenderse el sufrimiento como el padecimiento, la pena o dolor, que experimenta un ser humano y se trata de una sensación subjetiva que aparece reflejada en un malestar, agotamiento. Entre estos se pueden mencionar:

Estrés: sensación de carga, además hay ansiedad o angustia.

Ansiedad: estado de activación que contiene un sentimiento de miedo, como reacción ante un peligro.

Inadaptación: dificultad para el restablecimiento de su equilibrio dentro de su entorno social.

Disforia (estado de ánimo que causa malestar): disgusto persistente.

Somatización: proceso por el cual se transforman los problemas psicológicos en síntomas físicos.

Problemas de alteración sexual: dificultades en la esfera sexo-genital.

Problemas de conducta (niños): comportamientos inadecuados en ellos.

Conductas riesgosas: exposición peligrosa intencionada a riesgos innecesarios.

Problemas alimenticios: alteraciones en esta.

Problemas del sueño: dificultades para conciliarlo, pesadillas o interrupciones.

En conclusión y para una visualización de los juristas guatemaltecos y otras disciplinas relacionadas con la salud mental, el daño psicológico puede señalarse como: “menoscabo al estado psicológico de la persona, el cual puede manifestarse como sufrimiento y privación al proyecto de vida”. (INACIF, 2018)

Es importante indicar que la ley guatemalteca, deberá plantear parámetros que redefinan exactamente, desde el punto de vista jurídico, el significado y definición de daño psicológico para la población guatemalteca, siendo esto un tema a discutirse y consensuarse con todos aquellos que están estrechamente vinculados, con lo psicológico, jurídico, social. (INACIF, 2018).

2.5.3 Modelo psicosocial.

Luego de un acontecimiento traumatogénico, aparece una crisis inesperada, por el impacto psicológico ya que coloca en riesgo la integridad somática y psicológica de la persona, por ser un suceso que ocasiona una pérdida y estrés.

Psicosocialmente se rompe, marca y desestabiliza la cotidianidad de la persona a nivel personal, familiar y social, generando repercusiones tanto a nivel emocional, como en su desempeño, circunstancias que alteran el orden de sus actuaciones en las distintas áreas: personal, social, laboral, escolar, familiar y sexogenital, a lo que se llama alteración a la vida cotidiana.

Esto lleva a la definición de vida cotidiana: es el conjunto de actividades que caracterizan la reproducción de los seres humanos particulares, y estas a su vez propician la posibilidad de la reproducción social. (Heller, 1994).

Esto quiere decir que existe una continuidad en la vida de cada persona, de forma individual y, pese a incidentes menores que modifican ocasionalmente e interrumpen las actividades por situaciones propias del desarrollo como enfermedad, vacaciones, mudanza, cambio de institución académica o laboral, genera una nueva configuración para posteriormente reintegrarse.

No obstante, cuando la desconfiguración se presenta por una crisis altamente negativa, estresante o traumatogénica en la que se ejerció poder por uno o unos terceros en donde existen indicativos de intencionalidad, se presenta la desadaptación y damnifica el desenvolvimiento cotidiano por lo que alcanza al proyecto de vida, y éste se convierte en: metas sin alcanzar, expectativas truncadas, deseos y visión de uno mismo en el futuro, así como en el ámbito familiar, social y cultural. En los niños se vislumbra el desajuste del proyecto de vida, que se encuentra en estrecha relación con el desarrollo psicoevolutivo.

El hecho traumatogénico circunstancial crea un desequilibrio bio-psico-social, el cual dependerá de la gravedad para caracterizar ésta como: transitoria, aguda o permanente, su manifestación consigue generalmente proyectarse en una depresión como síntoma, en ocasiones hasta el extremo del síndrome; además pueden aparecer desordenes psicológicos del sujeto y repercusiones posteriores en su entorno.

Las implicaciones y de alguna manera la formación de síntomas generados por la intrusión de amenazas, donde las esferas: biológica, psicológica y social del sujeto se vulneran, no es tan sencillo. Las tres anteriores pueden alterar el funcionamiento

cotidiano de la persona porque se encuentran íntimamente relacionadas y el desajuste en una, altera o interfiere en el funcionamiento de las otras.

El daño psicológico en realidad, se convierte en una herida invisible. La evaluación del daño psicológico sufrido en las víctimas es importante para tipificar los daños, establecer una compensación adecuada o determinar la incapacidad laboral. Con frecuencia los golpes físicos que sufren las víctimas son tomados en cuenta con mayor relevancia por resultar una prueba evidente en el ámbito legal, pero al tratarse de los distintos daños que pueden surgir en la psique de la víctima resulta controversial y complejo poder determinar el nivel de daño que puede surgir en la persona a través de un delito violento; así como las secuelas que puedan aparecer en la vida de la persona en su dinámica familiar, social, laboral y personal.

Sin embargo, habitualmente se hace referencia a los daños somáticos como una prueba de mayor relevancia para los procesos judiciales y existen evaluaciones especializadas o estandarizadas para ello, sin embargo, no se le presta atención a la valoración de los daños psicológicos y los sentimientos que generan las personas tales como: angustia, miedo, preocupaciones, tristeza profunda, abatimiento, llanto, sensaciones de ahogo, entre otros.

Lo que genera habitualmente, daño psicológico, suele ser la amenaza a la propia vida o a la integridad psicológica, una lesión física grave, la percepción de daño como intencionado, la pérdida violenta de un ser querido y la exposición al sufrimiento de los demás.

El daño generado suele ser mayor si las consecuencias del hecho delictivo son múltiples como robos, violencia sexual y terminando con violencia física ejercida hacia la víctima. El daño psicológico suele causar una repercusión en los ámbitos: intrapsíquico, interpersonal, laboral, cultural y de esparcimiento, produciendo alteraciones en la cotidianidad.

Este tipo de daño se caracteriza principalmente por poseer una naturaleza patológica, la cual indica que el hecho generador de daño, produjo una alteración psicológica o psiquiátrica.

El daño psicológico cursa habitualmente en fases. En una primera etapa, suele surgir una reacción de sobrecogimiento, con un cierto enturbamiento de la conciencia y con un embotamiento general, caracterizado por lentitud, un abatimiento general, unos pensamientos de incredulidad y una pobreza de reacciones. En la segunda fase, a medida que la conciencia se hace más penetrante y se diluye el embotamiento producido por el estado de shock se abren paso vivencias afectivas más dramáticas: dolor, indignación, rabia, impotencia, culpa, miedo, que alternan con momentos de profundo abatimiento. (Echeburúa, 2004)

Por último, hay una tendencia a reexperimentar el suceso, espontáneamente o en función de un estímulo concreto asociado o un estímulo general. La reexperimentación puede ser constantemente, asociándolo a fechas, lugares, sonidos, aromas, lugares, un ruido, el aniversario del delito ocurrido. Esta tendencia suele causar síntomas desagradables a la persona acompañada de temor intenso, angustia, miedo, desesperación entre otros.

El concepto de daño psicológico ha sustituido al daño moral, que es una noción más imprecisa, subjetiva y que implica más una percepción de perjuicio a los bienes inmateriales del honor o la libertad.

2.6 Secuelas emocionales

Las secuelas emocionales, pueden entenderse como cicatrices psicológicas (Echeburúa, 2004). Se refiere a la estabilización del daño psicológico, es decir, a una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo ni con un tratamiento adecuado. Se trata, por lo tanto, de una alteración irreversible en el funcionamiento psicológico habitual o dicho en términos legales más imprecisos conceptualmente, de un menoscabo de la salud mental. Cuando se infringe daño a una persona, algo innegable es el sufrimiento, que como resultado de la agresión, el cual interrumpe el desarrollo de su cotidianidad.

Cuando existe riesgo de perder la vida, existen graves consecuencias para la salud mental. La principal es la alta probabilidad de desarrollar el llamado Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT). Este es un trastorno de ansiedad que puede surgir después de que una persona viva un evento traumático que le causó pavor, impotencia u horror extremo. El trastorno de estrés postraumático puede producirse a raíz de traumas personales (por ejemplo, una violación, la violencia doméstica, guerra, desastres naturales, abuso sexual, un grave accidente) o por haber presenciado o saber de un acto violento o trágico.

Aunque es común pasar por un breve estado de ansiedad o depresión después de dichos eventos, las personas que sufren de trastorno de estrés postraumático siguen "volviendo a vivir" el trauma; evitan a las personas, los pensamientos o

situaciones relacionadas con el evento y tienen síntomas de emociones excesivas. Las personas con este padecimiento sufren estos síntomas durante más de un mes y no pueden vivir como lo hacían antes del suceso traumático. Los síntomas del trastorno de estrés postraumático, por lo general aparecen en un período de tres meses de la situación traumática, sin embargo, a veces se presentan meses o hasta años después. Es importante saber que las personas con trastorno de estrés postraumático frecuentemente consumen alcohol u otras drogas como forma de automedicarse y sentirse mejor. Las personas que tienen este padecimiento también tienen un riesgo más elevado de suicidio.

Otra de las secuelas psíquicas más frecuentes en las víctimas de suceso violentos se refiere a la modificación permanente de la personalidad. Es decir, a la aparición de los rasgos de personalidad nuevos, estables e inadaptativos (Por ejemplo, dependencia emocional, suspicacia, hostilidad, entre otros.) que se mantienen durante al menos 2 años y que llevan a un deterioro de las relaciones interpersonales y a una falta de rendimiento en la actividad laboral.

Esta transformación de la personalidad puede ser un estado crónico o una secuela irreversible de un trastorno de estrés postraumático que puede surgir como consecuencia de haber sufrido un suceso violento.

2.7 Causas del daño psicológico

No es siempre fácil poner en conexión el daño psicológico sufrido ahora con el suceso violento padecido anteriormente, sobre todo cuando media un período temporal prolongado entre uno y otro. Sin embargo, el establecimiento de la relación

de causalidad entre el delito violento y la lesión psíquica resulta esencial a efectos penales y de responsabilidad civil.

La relación de causalidad puede no ser unívoca, sino que está enturbiada por la mediación de las concausas, que, a diferencia, de las causas, son necesarias, pero no suficientes, para generar el daño psicológico. Las concausas pueden ser preexistentes, asociadas a un factor de vulnerabilidad en la víctima, simultáneas o posteriores que suponen, en esta última variante, una complicación del cuadro clínico como resultado de una victimización múltiple.

2.8 Víctima y niveles de victimización

La acepción de víctima tiene implícita una concepción psicojurídica. Víctimas son las personas que individual o colectivamente han sufrido daños, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida emocional o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencias u omisiones que violen la legislación penal vigente, incluyendo la que proscribe el abuso de poder (Hernández, 2011). Los procesos de victimización también pueden ser plurales, es decir, que no solo afecta a la persona, sino también puede afectar a otros de forma indirecta.

Al mencionar “daño” esto también implica el reconocimiento que la afectación psicológica abre la posibilidad de solicitar indemnización como acción, las cuales son denominadas reparaciones.

Dentro de las reparaciones puede encontrarse el resarcimiento a la víctima, la cual estipula: La reparación a la víctima será proporcional al daño causado y al grado de

culpabilidad del autor del delito. En ningún caso implicará un enriquecimiento sin causa de la víctima.

El resarcimiento podrá decretarse por los órganos de justicia que conozcan del caso concreto. Cuando la víctima haya fallecido, el derecho a la reparación se extiende a sus sucesores, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Código Procesal Penal.

Para analizar esto, es necesario comprender el concepto de indemnización de manera amplia. Contiene lo relativo a la indemnización que incluye el pago de los daños y perjuicios, y la reparación moral en proporción al grado de culpabilidad del autor del delito.

Los prejuicios se refieren a los ingresos que a la sobreviviente haya dejado de percibir y en el caso de las víctimas de femicidio, lo que en términos de ingresos económicos representaba el apoyo de la víctima para su familia en la época de su muerte y lo que pudo haber representado de haber sobrevivido de acuerdo a la expectativa de vida. El monto de los perjuicios en este último caso se determina a través de un expertaje actuarial (determina cuántos años pudo haber vivido la víctima, según la esperanza de vida).

El grado de culpabilidad del agresor o autor del delito se determina en la sentencia proferida por el Tribunal de Sentencia. La reparación moral puede hacerse mediante la reivindicación de la dignidad de la víctima, a través de una publicación sobre su personalidad, su memoria.

Al respecto, el Código Penal en el Artículo 119 preceptúa que la responsabilidad civil comprende: La restitución, la reparación de los daños materiales y morales, la indemnización de los perjuicios.

La reparación del daño material, según lo establece el artículo 121 del Código Penal "se habrá valorado la entidad del daño material, atendiendo el precio del caso y el de la afección del agraviado, si constatare o pudiere apreciarse"

Mientras que el Código Civil establece en el Artículo 1645 que "Toda persona que causare daño o perjuicio a otra, sea intencionalmente, sea por descuido o imprudencia, está obligada a repararlo, salvo que demuestre que el daño o perjuicio se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima" En el artículo 1646 se refiere al "responsable de un delito doloso o culposo, está obligado a reparar a la víctima los daños o perjuicios que le haya causado". "Si el daño consiste en lesiones corporales, la víctima tiene derecho al rembolso de los gastos de curación y al pago de los daño o perjuicios que resulten de su incapacidad corporal, parcial o total para el trabajo, fijado por el juez en atención a las siguientes circunstancias: 1° Edad, estado civil, oficio o profesión de la persona que hubiere sido afectada; 2° Obligación de la Víctima de alimentar a las personas que tengan derecho conforme a la ley; y, 3° Posibilidad y capacidad de pago de la parte obligada. En caso de muerte, los herederos de la víctima, o las personas que tenían derecho a ser alimentadas por ella, podrán reclamar la indemnización que será fijada de conformidad con las disposiciones anteriores", según lo establece el Artículo 1655 del Código Civil.

El código Procesal Penal –Artículos del 124 al 128- establece que la acción reparadora es de carácter accesorio y no impide el ejercicio de la misma en la vía

civil, en forma alternativa; sin embargo, si ésta se plantea y es admitida en el procedimiento penal hay impedimento para ejercitarla ante los juzgados de la rama civil, salvo desistimiento o declaración de abandono de la instancia penal anterior al comienzo del debate. Planteada en la vía civil, no se puede ejercitar en el procedimiento penal.

La acción civil, según el Artículo 129 del Código Procesal penal, solo puede ser ejercitada por la persona legitimada para reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el delito y, en caso de fallecimiento, por sus herederos.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer indica, entre otros aspectos, que los Estados deben establecer en la legislación nacional, un resarcimiento justo y eficaz a favor de las mujeres, por el daño que hayan padecido. De igual manera se regula este aspecto en la Convención de Belém do Pará.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala) en el Artículo 7, literal o), establece la obligación del agresor, de reparar “en dinero efectivo los daños ocasionados a la persona agredida o a los bienes que le sean indispensables para continuar su vida normal. Se incluyen los gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará efectivo en la forma y procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que a la misma se cumplida”.

Es importante entonces tener claridad en cuanto a quién es la víctima, las reparaciones que establece la ley para las víctimas y los tipos de victimización.

Existen diversos tipos de victimización, que permiten comprender lo amplio y complejo del proceso.

Los tipos son: Victimización primaria (la que padece la víctima directa), victimización secundaria (La que sufren otras personas de manera indirecta, por ejemplo, los familiares) y victimización terciaria (dirigida contra la comunidad en general, dentro de ella la victimización vicaria que padecen los profesionales, pues se afectan al atender tantas personas afectadas) (Rodríguez, 2005). Otra clasificación de los niveles de victimización es:

Victimización primaria: la víctima directa, deriva directamente del hecho violento, victimización secundaria: también denominada como revictimización que es toda acción u omisión que empeore el estado físico y/o psíquico de la víctima cuando busca ayuda y se relaciona con el sistema legal, instancias en las que puede encontrar insensibilidad, incomprensión, nuevas agresiones, que se le ponga en tela de juicio, dilaciones, falta de información. (Echeburúa, 2004).

Otras formas de revictimización son los efectos del crimen, el abandono deliberado, la insensibilidad del sistema legal, el rechazo y la insolidaridad de la comunidad y la indiferencia de los poderes públicos.

En estas circunstancias la víctima experimenta una doble herida: psicológica (relacionada con el trauma vivido) y social (asociada a la incomprensión familiar o social experimentada o a veces al apoyo directo o indirecto del agresor).

Los médicos forenses, preocupados por la búsqueda de las pruebas, no siempre han tenido la sensibilidad adecuada ante el estado psicológico de la víctima. En

otras ocasiones, la propia prueba pericial, es donde se pone a prueba su salud mental o se cuestiona la credibilidad de su testimonio, puede ser una fuente de victimización secundaria.

En cuanto a los jueces, algunos se limitan a aplicar el ordenamiento jurídico, que no está pensado para proteger a las víctimas, sino para perseguir a los culpables. Movidos por el principio constitucional de la presunción de inocencia se pone en duda la declaración de la víctima, lo que muchas veces resulta lesivo para la víctima.

Con frecuencia para las víctimas y sus familiares, mantenerse activos como sujetos de derechos, implica costos secundarios porque los procesos judiciales son extensos, complicados y victimizantes, no ofrecen las garantías para acceder y/o participar, los resultados pueden no ser los esperados e incluso concluyen en detrimento de las víctimas y en beneficios de los culpables.

Un aspecto fundamental en la victimización secundaria es la repetición de las declaraciones y de las exploraciones y la dilación existente en el sistema de justicia actual, así como la falta de información concreta sobre la situación procesal, que no tiene por qué resultar incompatible con el secreto de sumario. La incertidumbre de un proceso penal que nunca parece concluir, así como la reacción de la parte denunciada, que puede tildar de mentirosa a la víctima injuriarla o incluso amenazarla contribuyen a agravar la situación emocional de la víctima. Por último, en el juicio oral, celebrado mucho tiempo después del delito, la víctima se ve obligada a revivir en hecho público, en donde se enfrenta a preguntas no siempre formuladas con delicadeza y donde se puede poner en duda su relato de los hechos.

Quitar importancia a las quejas de la víctima, o considerar que debería recuperarse física o psicológicamente más rápido de lo que está haciéndolo, puede ser otra vía de victimización secundaria (Echeburúa, 2004).

Un concepto asociado a la revictimización es la Iatrogenia, la cual comprende toda alteración del estado del paciente, producida por el médico, comprende las situaciones agravadas, inducidas o precipitadas por las actitudes del profesional, su examen, comentarios o tratamientos. Se da cuando la intervención genera mayor enfermedad, en contra a del principio Hipocrático “priman non nocere, evitar el daño” (Hernández, 2011). Por lo anterior, puede entenderse que en algunas ocasiones la victimización secundaria puede surgir de los profesionales a cargo de los procesos de evaluación y atención de las víctimas.

2.9 Vulnerabilidad

Hay sucesos traumáticos tales como accidentes, agresiones físicas, agresiones sexuales, secuestros, entre otros, que por desgracia afectan a un grupo relativamente numeroso de personas. Algunas víctimas quedan marcadas de por vida, y presas del rencor, de la amargura o simplemente del desánimo, llevan una vida sin ilusión y otras personas son capaces de hacer frente al dolor, de readaptarse parcialmente a la situación y de entender a sus necesidades inmediatas que sacan fuerzas aún en un momento muy difícil de su vida y logran superar los distintos obstáculos manteniendo una actitud optimista y deseos de superación.

Lo anteriormente expuesto es un reflejo de la variabilidad de las respuestas humanas. No se puede generalizar y esperar que todas las víctimas de delitos violentos tengan la capacidad de continuar con sus vidas sin mayor dificultad,

debido a que no todas las personas tienen el mismo tipo de afrontamiento. Es la significación que el hecho tiene para la persona, así como el apoyo social recibido, lo que puede explicar los efectos más o menos devastadores.

Hay personas que son muy sensibles y por ello, les afectan de forma especial los hechos que les ocurren, por insignificantes que éstos sean. Estas personas están predispuestas a tener una respuesta más exagerada e intensa que otras ante un mismo suceso negativo. La mayor o menor repercusión psicológica de una conducta violenta en una persona depende de su vulnerabilidad psicológica. Por lo que puede identificarse la vulnerabilidad como la reducida capacidad de ajustarse o adaptarse a determinada circunstancia.

La vulnerabilidad es lo que explica por qué las personas dado un determinado grado de exposición física corren más o menos peligro. Es un conjunto de características de una persona que la expone o la hace susceptible a sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador. En teoría, la vulnerabilidad varía según la capacidad de supervivencia y la capacidad de adaptación.

De este modo se evidencian una serie de factores o dimensiones que determinan la vulnerabilidad de acuerdo con una categorización. Los principales factores de vulnerabilidad se resumen de la siguiente manera:

- Ambientales: Se relaciona con la manera como una comunidad determinada explota los elementos de su entorno.

- Físicos: Tiene que ver con la ubicación física de los asentamientos humanos, con las calidades y condiciones técnicas-materiales de ocupación o aprovechamiento del ambiente y sus recursos.
- Económicos: Referidos tanto a la ausencia de recursos económicos de los miembros de una comunidad, como a la mala utilización de los recursos disponibles para una correcta gestión del riesgo.
- Sociales: Concernientes a un conjunto de relaciones, comportamientos, creencias, formas de organización y maneras de actuar de las personas y las comunidades, que las pone en condiciones de mayor o menor exposición. Estos factores sociales se pueden subdividir en:
- Políticos: Niveles de autonomía que posee una comunidad para tomar o influir sobre las decisiones que la afectan y a su capacidad de gestión y negociación ante los actores externos.
- Ideológicos y culturales: Factores que expresan como los individuos y los grupos sociales se ven y entienden a sí mismos dentro de la sociedad.
- Educativos: relacionados con la mayor o menor correspondencia existente entre los contenidos y métodos de la educación que reciben los miembros de una comunidad y las herramientas conceptuales y prácticas que requieren para participar activamente en la vida de la misma y para contribuir a una relación armónica entre la población y su entorno.

- Institucionales: hacen referencia a los obstáculos formales que impiden una adecuada adaptación de la comunidad, a la realidad cambiante del ambiente y una rápida respuesta de las instituciones en caso de desastre.
- Relativos a la organización: referidos a la capacidad de una comunidad para organizarse y para establecer en su interior lazos de solidaridad y de cooperación mutua.

La fragilidad emocional se acentúa cuando hay un historial como víctima de otros delitos violentos o de abuso, cuando hay un estrés acumulativo, cuando hay antecedentes psiquiátricos familiares y cuando hay un divorcio de los padres antes de la adolescencia de la víctima (Esbec, 2000).

Los factores psicosociales desempeñan también un papel muy importante. Así, por ejemplo, un apoyo social próximo insuficiente, ligado a la depresión y al aislamiento y la escasa implicación en relaciones sociales y en actividades lúdicas dificultan la recuperación del trauma. El principal antídoto contra la pena es poder compartirla. Pero también es importante la influencia del apoyo social institucional, es decir, del sistema judicial, de la policía o de los medios de comunicación.

En síntesis, el grado de daño psicológico esta mediado por la intensidad/duración del hecho y la percepción del suceso sufrido, el carácter inesperado del acontecimiento y el grado real de riesgo experimentado, las pérdidas sufridas, la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima y la posible concurrencia de otros problemas actuales y pasados, así como el apoyo social existente y los recursos psicológicos de afrontamiento disponibles. Todo ello, junto con las consecuencias

físicas, psicológicas y sociales del suceso ocurrido, configura la mayor o menor resistencia al estrés de la víctima (Baca, Cabanas y Baca-García, 2003).

2.10 Personalidades resistentes al estrés

Como se puede observar en la vida cotidiana, hay personas que se muestran resistentes a la aparición de síntomas clínicos tras la experimentación de un suceso traumático. Ello no quiere decir que no sufran un dolor subclínico ni que no tengan recuerdos desagradables, sino que, a pesar de ello, son capaces de hacer frente a la vida cotidiana y pueden disfrutar de otras experiencias positivas.

Las personalidades resistentes al estrés se caracterizan por el control emocional, la autoestima adecuada, unos criterios morales sólidos, un estilo de vida equilibrado, unas aficiones gratificantes, una vida social estimulante, un mundo interior rico y una actitud positiva ante la vida. Todo ello posibilita echar mano de los recursos disponibles para hacer frente de forma adecuada a los sucesos negativos vividos, superar las adversidades y aprender de las experiencias dolorosas, sin renunciar por ello a sus metas vitales. Este tipo de personalidad funciona como un amortiguador o como una vacuna protectora que tiende a debilitar la respuesta de estrés.

Las personas optimistas que sufren un suceso traumático tienden a mantener el estado de ánimo positivo más allá del dolor intenso, pero pasajero, que un acontecimiento de este tipo pueda provocarles. Es decir, mantienen la capacidad personal de dar sentido a sus experiencias en el contexto de un proyecto vital previo.

No resulta siempre fácil predecir la reacción de un ser humano concreto ante un acontecimiento traumático. Conocer la respuesta dada por esa persona ante sucesos negativos vividos anteriormente ayuda a realizar esa predicción.

2.11 Evaluación del daño psicológico

El objetivo de la evaluación psicológica en la víctima de un suceso traumático es valorar el tipo de daño psicológico existente para orientar a la persona afectada hacia el tratamiento adecuado, así como para determinar las secuelas presentes a efectos de la reparación del daño causado.

Los sucesos traumáticos pueden generar una patología psíquica muy diversa, pero suelen producir con mucha frecuencia un trastorno de estrés postraumático, así como otros cuadros clínicos relacionados. El resultado de todo ello es un malestar emocional y una inadaptación a la vida cotidiana que hay que valorar en cada caso.

Los acontecimientos más graves como las agresiones sexuales, los secuestros, la muerte violenta de un ser querido, entre otros, dejan frecuentemente huellas devastadoras y secuelas imborrables, a modo de cicatrices psicológicas y hacen a las personas más vulnerables a los trastornos mentales y a las enfermedades psicosomáticas.

A diferencia de otras reacciones psicológicas negativas ante pérdidas de diverso tipo, los traumas, no siempre remiten espontáneamente con el transcurso del tiempo y tienden muchas veces a cronificarse, se trata entonces de evaluar el grado de malestar generado por el acontecimiento traumático, así como los estresores actuales y el grado de inadaptación consecutivo al suceso vivido.

Dentro del daño psicológico es probable que se desencadene algún trastorno mental que es una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional, o el comportamiento del individuo que refleja una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos, o del desarrollo que subyacen en su función mental.

Es relevante aclarar que no todas las víctimas desencadenan trastornos mentales y que no todos los que padecen trastorno mental son víctimas y que no todos los daños que padecen las víctimas se restringen a trastornos mentales.

No obstante, en la mayoría de las victimizaciones, en cualquier tipo de delitos, hay dos trastornos que se desencadenan con gran frecuencia en las víctimas: la depresión y la ansiedad.

La depresión se caracteriza por un estado de ánimo de tipo negativo que se manifiesta con ánimo depresivo la mayor parte del día (irritabilidad), disminución de interés o placer, pérdida de peso corporal, insomnio o hipersomnia, enlentecimiento psicomotor, fatiga o pérdida de energía, sentimientos de inutilidad o culpa u pensamientos recurrentes de muerte (DSM V, 2014).

La ansiedad es una forma de reacción poco adaptativo, popularmente conocida como “nervios”, que implica reacciones emocionales, motrices y cognitivas caracterizadas por activación o tensión. La ansiedad puede adquirir diversas formas según (DSM V, 2014). Las fobias, el estrés agudo, el estrés postraumático y la ansiedad generalizada, esto en función de la topografía conductual de los delitos y de predisponentes en las víctimas.

El trastorno de ansiedad generalizada se caracteriza por preocupación excesiva y descontrolada, con síntomas físicos y malestar significativo: inquietud, fatigabilidad, no concentración, tensión muscular, alteraciones del sueño.

El estrés postraumático es un trastorno de ansiedad que puede surgir después de que una persona pasa por un evento traumático que le generó temor extremo. Este diagnóstico cuenta con grupos de síntomas: a) reexperimentación caracterizada por recuerdos recurrentes e intrusivos, sueños del hecho, sensación del hecho: ilusiones, flash, alucinaciones, malestar psicofisiológico ante estímulos similares, b) evitación caracterizado por esfuerzos para no pensar o sentir del hecho, evitar actividades, lugares o personas, incapacidad para recordar algo del trauma, desinterés, desapego y enajenación, restricción afectiva, futuro desolador y c) activación fisiológica que se caracteriza por alteraciones del sueño irritabilidad, ataques de ira, dificultad para concentrarse, hipervigilancia y sobresalto. Estos síntomas duran un mes como mínimo y afectan la capacidad de la persona para retomar su vida normal.

Para los efectos psicológicos y jurídicos, siempre resulta conveniente evaluar estos trastornos, ya que indican el curso de acción del tratamiento y se convierten en la evidencia del daño psicológico, de la perturbación psíquica, es decir, son indicadores de la afectación que deben plasmarse en la pericia psicológica, en la prueba judicial y con base en ellos se plantean las solicitudes de reparación.

Existe un procedimiento de evaluación (Tapias, 2008) individual que consiste en:

- Diagnosticar si existe alteración psicopatológica: por medio de entrevistas, aplicación de instrumentos y fuentes de información colateral.
- Definir si la alteración se presentó posterior al daño sufrido e informado. Determinando la línea de base o nivel de funcionamiento previo, identificando el intervalo en el cual se han presentado los síntomas y descartando la existencia previa de las psicopatologías.
- Determinar si la perturbación psicológica es coherente con el daño infligido y con el perfil victimológico conocido por la ciencia. Para lo cual se requiere conocimiento y experiencia con dinámicas relacionales que generan crimen y victimización, con el fin de identificar las reacciones típicas ante las diversas problemáticas. En caso de no coincidencia hay que verificar hipótesis de simulación.
- Informar sobre el pronóstico y el tratamiento psicojurídico sugerido como medida eficaz.

De estos pasos se infiere que el proceso de evaluación es sistemático, estructurado, no intuitivo ni superficial, bien fundamentado en la psicología de la salud, psicología clínica y psicometría. Lo esencial es comprender que el procedimiento de evaluación debe adecuarse a la problemática que se está midiendo y evidenciando; así también debe suceder con las rutas de intervención que, aunque deben revestirse de procedimientos estándares de legalidad, también deben ajustarse a estrategias eficaces para lograr la adherencia al sistema judicial y para generar cambios reales en las dinámicas criminales y victimizantes.

2.12 Gravedad de los síntomas

La evaluación del daño psicológico en una víctima de un suceso traumático requiere de un análisis cuidadoso de la victimización sufrida, que no corresponde necesariamente con un cuadro clínico concreto. No obstante, el malestar emocional se suele expresar habitualmente en forma de trastorno de estrés postraumático o por medio de síntomas de ansiedad y depresión. En uno y otro caso la autoestima de la víctima a la vida cotidiana, suelen quedar profundamente alteradas.

Al referirse el daño psicológico a diferentes ámbitos de la persona, el protocolo de evaluación utilizado debe ser amplio y variado, sin ser repetitivo.

2.13 Dictámenes periciales

El objetivo de los dictámenes periciales en las víctimas de los delitos violentos es valorar el daño psicológico existente, así como determinar la validez del testimonio. Es el informe psicológico forense un elemento fundamental para organizar, transmitir y concluir los aspectos e incidencias de la salud mental en espacios judiciales y tiene el fin de explicar las implicaciones psicológicas de los individuos en los espacios del derecho.

Al momento actual, el psicólogo forense ha pasado de ser un mero redactor de informes a ser un profesional que basa su experticia en técnicas, procedimientos, conocimientos, investigación científica y habilidades en la oratoria como actualmente lo demandan los sistemas judiciales, “ex pósitos”, en los que el debate ilustra la toma de decisiones.

Al profesional de la psicología se le consideraría perito en la medida que posea conocimientos y experiencia científica-técnica respecto a los temas y/o casos presentados y demuestre que tan especializado puede llegar a ser en el campo de su conocimiento. Será evidentemente de apoyo de las decisiones judiciales, el cual dará luces al juez para la apropiada toma de decisiones y justo proceso preferentemente basada en una opinión especializada y no solamente en la opinión de un profesional.

La prueba pericial que es solicitada en la fase de investigación por iniciativa de las partes y aceptada por el juez siendo un medio de prueba indirecto y científico para ilustrar a éste en una ciencia, técnica o arte que, por no ser su área de conocimiento, necesite pruebas fehacientes para operar tanto las sentencias, como los procedimientos.

Por lo tanto, el informe pericial psicológico tiene como objeto el comportamiento humano la personalidad y aspectos volitivos e intelectuales (Simóes, 2001). Otro recurso provisto por el psicólogo como experto o perito es la prueba documental. Cuando existe convergencia de informaciones y no hay dudas, el juez sólo apreciará la prueba documental (pericia) que genere más información tendiente a la resolución del caso. Una vez aceptada explícitamente sustentada en juicio ante el juez y los sujetos procesales, este documento se convierte en prueba o evidencia dentro del proceso.

Respecto a la evaluación del daño psicológico, el informe forense tiene como objetivo, en unos casos, probar la existencia de un delito en otros, reparar el daño

causado a la víctima. En los dictámenes periciales el enfoque general de la exploración psicológica de la víctima debe centrarse en los siguientes puntos:

a) Línea de adaptación anterior al delito violento, tanto a nivel social y laboral como familiar y emocional.
b) Línea actual de adaptación.
c) Reacción readaptativa tras el suceso: afrontamiento del suceso y resultados de afrontamiento.
d) Nexo de causalidad entre la inadaptación actual y el delito sufrido.
e) Pronóstico en relación con el futuro, que puede depender del tiempo transcurrido desde la agresión, del funcionamiento actual respecto a la situación anterior al delito y del tipo y cantidad de recursos sociales y personales con que cuenta la víctima.

En el caso de un mal funcionamiento psicológico previo hay que tener en cuenta dos puntos: a) qué aspectos del problema actual son atribuibles a la situación previa a la victimización, y b) qué perfiles de la victimización han sido potenciados por la situación de previctimización o de personalidad previa.

La utilización de fuentes de información distintas de la víctima (testigos, compañeros, familiares, entre otros) y de métodos de evaluación diversos (entrevistas y cuestionarios) permite al evaluador enriquecer su perspectiva y evitar ser cuestionado por basarse sólo en lo que el sujeto dice.

Por lo que se refiere a la validez del testimonio, en la práctica forense se suele solicitar cuando la víctima a sufrido de una agresión sexual. La credibilidad del

testimonio no debe quedar empañada por la crítica. Lo que interesa del testimonio es que sea creíble (cuando los afecto, cogniciones y conductas del sujeto son comprensibles y derivables de la narración de la víctima) y válido (cuando el recuerdo es una representación adecuada y la identificación es correcta).

Lo que confiere validez a un testimonio es verosimilitud de lo narrado, especialmente cuando hay además algún tipo de corroboraciones objetivas, la reiteración en el discurso (sin ambigüedades ni contradicciones básicas) y la congruencia entre el lenguaje verbal y las emociones expresadas, así como la ausencia de variación en la descripción de los hechos y la falta de incredibilidad subjetiva por razones de resentimiento, venganza u odio.

En concreto, en el daño psicológico hay cuatro cuestiones esenciales que el perito debe evaluar:

a) ¿Tiene el suceso traumático suficiente gravedad como para haber causado el cuadro clínico actual?
b) ¿Cuál es la historia psiquiátrica y de victimización anterior al sujeto?
c) ¿Está basado el diagnóstico del cuadro clínico actual exclusivamente en los informes subjetivos de la víctima?
d) ¿Cuál es el nivel actual de deterioro psiquiátrico funcional de la víctima?

Los principales fundamentos del ejercicio pericial, ciertamente son la técnica, la metodología y el conocimiento, sin embargo, el más relevante y que incide directamente en la cadena de custodios es el aspecto ético. Es claro que un sistema de justicia basado en la oralidad deberá establecer fundamentos de igualdad por lo

que la práctica defensorial ya sea pública como de parte poseen en la psicología forense una gran herramienta como en casos que permitan despejar la responsabilidad del imputado en igualdad de condiciones garantizando el debido proceso.

En Guatemala aún no existen instrumentos validados que puedan medir específicamente el daño psicológico y tampoco los niveles de gravedad que pueden surgir a partir de los hechos violentos, pudiendo esto ser un gran aporte para mejorar el diagnóstico, dar la responsabilidad objetiva al imputado y una reparación digna a la víctima, por lo que es un reto como país poder crear instrumentos contextualizados que puedan ser de utilidad en la justicia guatemalteca.

CAPÍTULO III Marco metodológico

3.1 Diseño de la investigación

La investigación es de carácter cuantitativo descriptivo transversal. Es de carácter descriptivo pues describió las características del daño psicológico. Es cuantitativo debido a que midió el nivel de gravedad del daño psicológico a través de los niveles: nada, leve, moderado y grave. Es de carácter transversal porque midió las características del daño psicológico en un solo momento de tiempo.

3.2 Sujetos

La investigación se realizó con 35 mujeres de 20 a 50 años de edad de los grupos organizados de mujeres de la Dirección Municipal de la Mujer, de nivel socioeconómico bajo, con un nivel educativo de nivel primario y básico, debido a que han aumentado los índices de mujeres que acuden a la Dirección Municipal en

busca de apoyo por ser víctimas de violencia en sus distintas manifestaciones, pero principalmente violencia física y psicológica.

También se entrevistó a 5 hombres y 5 mujeres que laboran en el Juzgado de Paz de Olintepeque, abogados de profesión, de nivel socioeconómico medio con un nivel educativo universitario. La investigación a esta población se realizó debido a la importancia de poder indagar si el daño psicológico es un medio probatorio en los procesos penales e indagar sobre la importancia que tiene los niveles de daño psicológico en el ámbito judicial. La entrevista también determinó si dentro del Municipio de Olintepeque existen programas de apoyo para las mujeres víctimas de violencia.

3.2 Instrumentos.

El instrumento utilizado fue el Inventario de Daño Psicológico Nivel de Gravedad (IDP-NG) consta de 20 preguntas cerradas con opción de respuesta SI/NO. Para ello se tomó en cuenta reacciones emocionales, afectivos, cognitivos, físicos los cuales son los indicadores principales de la existencia de daño psicológico. El inventario ofreció una escala medible entre rangos: 0=nada. 1=leve. 2=moderado. 3=grave. Ello logró una cuantificación del daño psicológico o el descarte del mismo.

Para la creación del inventario IDP-NG se utilizó un árbol de categorías en el cual se describe como primer punto el fenómeno a investigar: la valoración del daño psicológico. Se eligieron cuatro categorías que deben estar afectadas para probar el daño psicológico:

Categoría 1: Reacciones físicas (síntomas que se manifiestan en cuerpo ante el evento). Los indicadores que deben estar presentes en esta categoría son los siguientes:

- Mareos, sobresaltos, sudoración
- Dificultades para respirar
- Palpitaciones
- Sudoración sin explicación alguna

Categoría 2: reacciones emocionales (emociones que surgen ante el evento). Los indicadores que deben estar presentes en esta categoría son los siguientes:

- Miedo
- Tristeza
- Desesperación
- Confianza personal disminuida
- Llanto constante
- Pérdida del placer
- Alteraciones en el ciclo del sueño
- Pesadillas relacionadas al hecho
- Pérdida del apetito

Categoría 3: Reacciones en el ambiente (modificación en su interacción con el medio). Los indicadores que deben estar presentes en esta categoría son:

- Aislamiento
- Pérdida del interés

- Necesidad apremiante de estar en casa
- Miedo a salir (incapacitante)

Categoría 4: reacciones cognitivas (modificación en la estructura de la personalidad). Este ha sido un tema a discusión dentro del ámbito forense, debido a ello se ha incluido este apartado para lograr diferenciar con precisión a aquellas personas que evidencian cambios lo suficientemente significativos para establecer daño psicológico. Los indicadores que deben estar presentes para esta categoría son:

- Negatividad en el autoconcepto
- Ideación suicida
- Pensamientos de angustia
- Rumiaciones cognitivas con relación al hecho
- Modificación de la personalidad

El árbol de categoría posee una parte medular: las subcategorías. Dentro de los que se incluyeron los niveles de gravedad del daño psicológico leve, moderado, grave. Esto da importancia al instrumento debido a que en el contexto guatemalteco no se cuenta con ningún instrumento que logre cuantificar los niveles de daño psicológico. Además, el IDP-NG tiene como ventaja ser un instrumento que logra cuantificar de forma rápida y objetiva.

El árbol de categoría del IDP-NG se ha estructurado de la siguiente manera:

1. ÁRBOL DE CATERGORÍAS. Nivel de gravedad del Daño Psicológico.			
Fenómeno	Categorías	Subcategorías	Indicadores
Valoración del daño Psicológico	Reacciones físicas	Nada Leve Moderado Grave	Mareos, sobresaltos, sudoración. Dificultades para respirar Palpitaciones Sudoración sin explicación alguna
	Reacciones emocionales	Nada Leve Moderado Grave	Miedo Tristeza Desesperación Confianza personal disminuida Llanto constante Pérdida del placer Alteraciones en el ciclo del sueño Pesadillas relacionadas al hecho Pérdida del apetito
	Reacciones en el ambiente	Nada Leve Moderado Grave	Aislamiento Pérdida del interés Necesidad apremiante de estar en casa Miedo a salir
	Reacciones cognitivas	Nada Leve Moderado Grave	Negatividad en el autoconcepto Pensamientos de angustia Rumiaciones cognitivas. Modificación de la personalidad

El segundo árbol que se realizó tuvo el enfoque de crear una entrevista semiestructurada que constaba de 10 preguntas con el objetivo de evaluar el fenómeno de la existencia de programas de apoyo para mujeres víctimas de violencia en el municipio de Olintepeque del Departamento de Quetzaltenango.

Para el efecto se incluyeron dentro de las categorías: la violencia, el daño psicológico, la erradicación de la violencia y el rol del psicólogo forense.

Los indicadores que dieron mayor realce a la encuesta son: conocer si los niveles de daño psicológico son relevantes para el sector justicia, el rol del psicólogo en este tipo de evaluaciones y los programas municipales e institucionales que deben existir para brindar apoyo a las víctimas de violencia. El árbol se estructuró de la siguiente manera:

1. ÁRBOL DE CATERGORÍAS.
Programas y proyectos de apoyo para mujeres víctimas de violencia

Fenómeno	Categorías	Subcategorías	Indicadores
Programas de apoyo en casos de Violencia Contra la mujer	Violencia	Violencia contra la mujer	Vulnerabilidad de hombres y mujeres a sufrir violencia
	Daño psicológico	Víctimas de violencia Medio de prueba Niveles de daño	Las víctimas de violencia sufren daño psicológico El daño psicológico puede ser un medio probatorio en el ámbito judicial Utilidad de la valoración de los niveles daño psicológico en el ámbito judicial
	Erradicación de la violencia	Programas y proyectos Participación del gobierno municipal	Programa o proyecto en el municipio de Olintepeque para la disminución y erradicación de la violencia contra la mujer Propuesta para la disminución y erradicación de la violencia contra la mujer con aplicación al Municipio de Olintepeque. Acciones del Gobierno Municipal de Olintepeque para la disminución y erradicación de la violencia contra la mujer. Instituciones que deben coordinar para la disminución y erradicación de la violencia contra la mujer en el Municipio de Olintepeque.
	Psicólogo Forense	Peritajes psicológicos	Función del Psicólogo forense en casos de Violencia contra la mujer. Función de los peritajes psicológicos en el ámbito judicial en caso de violencia contra la mujer.

3.3 Procedimientos de investigación

Lista de actividades a realizar de acuerdo con el orden en el cual se realizará la investigación

1. Elaboración de encuesta
2. Elaboración de marco metodológico
3. Marco teórico
4. Aplicación de dos instrumentos de evaluación. Un inventario (IDP-NG) y una encuesta.
5. Elaboración de base de datos
6. Elaboración de conclusiones y recomendaciones
7. Presentación de resultados

El estudio realizado es de carácter cuantitativo descriptivo transversal mismo que partirá de realizar el diseño de investigación. Posteriormente la elaboración de los instrumentos de evaluación. Así mismo, se evaluará a un grupo de 35 mujeres de la Dirección Municipal de la Mujer de Olintepeque, de un nivel socioeconómico bajo y con un grado de escolaridad de primaria y básico. El rango de edad es de 20 a 45 años. La información obtenida será debidamente analizada y cuantificada para establecer la existencia del nivel de gravedad de daño psicológico que pudiera existir en las mujeres evaluadas.

Para la elaboración de marco teórico se realizará un análisis profundo de las fuentes documentales, se utilizarán las técnicas de observación documental, se realizarán las fuentes documentales, mediante una lectura general de los textos, se iniciará la búsqueda y observación de los hechos presentes en los materiales escritos consultados que son de interés para la investigación.

3.4 Diseño y metodología

La investigación se realizó a través de un análisis estadístico cuantitativo realizado a través de un programa de cómputo (excel), posteriormente se exploraron los datos para el análisis de los mismos, finalmente se prepararon los resultados para ser presentados mediante un histograma para representar los porcentajes obtenidos del inventario IDP-NG el cual midió los niveles de daño psicológico en mujeres víctimas de violencia distinguiéndolos entre: nada, leve, moderado y grave.

Como guía de estudio para la elaboración de la investigación en general y el análisis de datos, se tomó como referencia una obra completamente actualizada e innovadora, acorde con los últimos avances en el campo de la investigación de las diferentes ciencias y disciplinas siendo esta: “Metodología de la Investigación”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

CAPITULO IV Resultados

4.1 Resultados del trabajo de Campo

Ante el fenómeno de la violencia que en los últimos años se ha agudizado, específicamente hacia las féminas y de acuerdo a los altos índices de denuncias

por violencia tanto física, psicológica, sexual y económica surge la necesidad de evaluar el daño psicológico que pueden o no sufrir las víctimas.

Sin embargo, en nuestro contexto guatemalteco aún no se cuenta con un instrumento psicológico forense que pueda cuantificar el nivel de daño psicológico que pueden presentar las víctimas a raíz de los distintos actos violentos.

La mayor parte de personas son evaluadas de forma general de acuerdo a algunos síntomas emocionales que presentan y se determina con poca precisión el “daño psicológico o sufrimiento psicológico” como también es denominado. Sin embargo, no se tiene precisión ¿cuánto de daño puede presentar la persona? Por tal razón se crea el instrumento IDP-NG el cual fue aplicado a 35 mujeres que pertenecen a los grupos de mujeres, organizadas por la Dirección Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Olintepeque.

El primer árbol de categorías que se elaboró demuestra el fundamento utilizado para la creación del instrumento IDP-NG. Consta de 20 ítems tomando en cuenta cuatro categorías las cuales son: Reacciones físicas, reacciones emocionales, reacciones cognitivas, reacciones ambientales. El fenómeno a evaluar es la valoración del daño psicológico. Dentro de las subcategorías se incluyen 4 niveles de daño psicológico que aporta la prueba: Nada, leve, moderado y grave.

Las preguntas presentadas en el inventario son de respuestas cerradas con una sola opción de respuesta. Para determinar la existencia de daño psicológico, no solamente se tomó en cuenta el factor emocional, sino también se realizaron preguntas que tenían por objetivo evaluar las reacciones que tienen las víctimas en

el ambiente, en sus pensamientos y físicamente, lo que llevó a realizar una cuantificación del nivel de daño psicológico sufrido por las víctimas en distintas áreas y no solamente en lo emocional.

Para ello se crearon subcategorías las cuales tiene una puntuación. La subcategoría NADA tiene una puntuación 0. La subcategoría LEVE tiene una puntuación 1. La subcategoría MODERADO tiene una puntuación de 2. La subcategoría GRAVE tiene una puntuación de 3.

Para la cuantificación es necesario realizar la sumatoria de todos los puntos obtenidos en los 20 ítems para establecer el nivel de daño psicológico. Las puntuaciones máximas para cada rango y nivel son siguientes:

Cuadro No.1 Puntuaciones máximas en el Inventario IDP-NG

Rango	Nivel de gravedad	Puntuación máxima
0	NADA	0
1	LEVE	10-20
2	MODERADO	21-40
3	GRAVE	41-60

Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

4.2 Resultados del instrumento IDP-NG

Gráfica 1

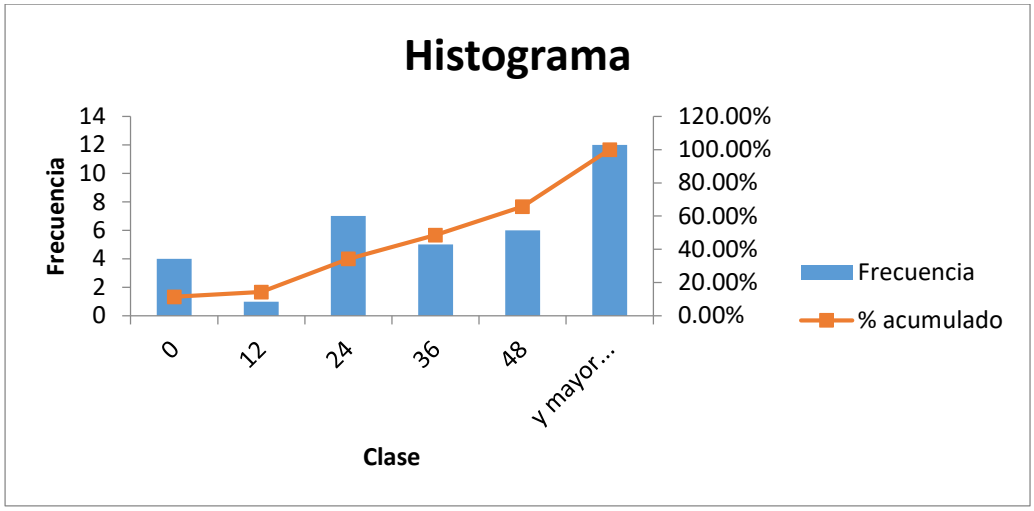

Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

Cuadro No. 2 frecuencias y Porcentajes acumulados

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*
0	4	11.43%
12	1	14.29%
24	7	34.29%
36	5	48.57%
48	6	65.71%
y mayor...	12	100.00%

Fuente: Elaboración propia con resultados de la presente investigación.

El instrumento IDP-NG logró realizar una cuantificación del nivel de daño psicológico ubicando a cuatro mujeres en el nivel 0. Lo que puede interpretarse como: 4 mujeres no presentan daño psicológico. Una mujer obtuvo una puntuación de 12. Resultado que puede interpretarse como: Nivel de daño psicológico leve. Por otro lado, 7

mujeres obtuvieron una puntuación de 24. Lo que en la escala del IDP-NG puede interpretarse como: Nivel de daño psicológico moderado.

Cinco mujeres obtuvieron una puntuación de 36. Resultado que ubica el nivel de daño psicológico en moderado. Así mismo, 6 mujeres obtuvieron una puntuación 48 el cual ubica el nivel de gravedad de daño psicológico en: Grave. Finalmente 12 mujeres manifestaron puntuaciones superiores a 48 puntos, indicando un nivel de daño psicológico: Grave. El histograma denota entonces, que el nivel de daño psicológico más frecuente en las 35 mujeres evaluadas es el nivel: GRAVE. Teniendo un 65.71% de porcentaje acumulado. En nivel de daño con menor frecuencia pertenece a un nivel de daño psicológico: NADA con un 11.43% de porcentaje acumulado. Puede analizarse entonces, que el instrumento IDP-NG logró ubicar con claridad distintos niveles de daño psicológico, seleccionando solamente un nivel de daño, de acuerdo a las características y la gravedad de los síntomas. El instrumento es funcional para conocer con mayor precisión los niveles de daño que las mujeres pueden sufrir a consecuencia de distintos actos violentos. Lo que logra superar uno de los obstáculos mayores en temas forenses, pues como se ha mencionado con antelación, la imprecisión de este diagnóstico puedes ser devastador en la vida de personas inocentes o por el contrario puede dejarse impune un delito.

4.3 Resultados de la Entrevista

El segundo árbol de categorías representa la entrevista realizada al personal que labora en el Juzgado de Paz de Olintepeque, para ello se evalúo a 5 hombres y 5 mujeres, abogados de profesión. Para ello se utilizó una entrevista semiestructurada

que consta de 10 preguntas. El fenómeno a evaluar es la existencia de programas de apoyo para mujeres víctimas de violencia en el municipio de Olintepeque del Departamento de Quetzaltenango. Las categorías evaluadas son: Violencia a la cual le pertenece la subcategoría de violencia contra la mujer; el indicador que aparece dentro de la entrevista es poder determinar a criterio de los abogados y según su experiencia, si son más vulnerables los hombres o las mujeres. Dentro de la categoría de daño psicológico se perseguía determinar durante la entrevista, si el daño psicológico puede ser un medio probatorio en el ámbito judicial, así como poder establecer la utilidad que tiene para el sector justicia.

En lo que corresponde a la categoría erradicación de la violencia se realizaron preguntas que pretendían conocer la existencia de programas o proyectos dentro del Municipio de Olintepeque que tengan el objetivo de disminuir o erradicar la violencia en las mujeres, conocer si estos programas o proyectos son impulsados por la Municipalidad. Se indagó sobre las instituciones que deben coordinar para lograr la disminución de la violencia contra la mujer en el municipio, así mismo, se les solicitó su aporte personal desde la perspectiva como abogados para la creación de proyectos o programas para la erradicación de la violencia en Olintepeque. En la categoría de psicólogo forense se recopiló información sobre la función del psicólogo en casos de violencia contra la mujer y la importancia de los peritajes dentro del sector justicia. Los resultados son los siguientes:

No.	PREGUNTAS	Análisis de Respuestas
1	¿Quiénes considera que son más vulnerables a sufrir violencia?	Mujeres
2	¿Considera que las víctimas de violencia pueden sufrir modificaciones en su personalidad que puedan ocasionar daño psicológico?	Si. A través del círculo de violencia, manifestaciones de ansiedad, cambios en el curso de la vida, odio al sexo opuesto miedo y depresión.
3	¿El daño psicológico puede ser un elemento probatorio en el ámbito judicial?	Si. Puede ser diagnosticado a través de dictamen pericial por INACIF es medio probatorio en procesos penales.
4	¿Sería de utilidad para el ámbito judicial conocer los niveles de daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer?	Si. Para determinar la existencia del delito, agravación de la pena y reparación digna.
5	¿Conoce algún programa o proyecto que esté en ejecución en el Municipio de Olintepeque para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer?	No.
6	Desde su perspectiva. Mencione 3 propuestas, para la disminución de la violencia contra las mujeres que puedan tener aplicación en el Municipio de Olintepeque.	Educación para hombres y mujeres, plan de intervención psicológica, cumplimiento de leyes, talleres de sensibilización, participación de las autoridades locales sobre el tema, capacitación a maestros del municipio, terapia psicológica para agresores, campañas de prevención.
7	¿Qué acciones debería tomar el gobierno municipal de Olintepeque para la disminución y erradicación de la violencia contra las mujeres?	Planes locales de acción, autonomía económica de la mujer, fortalecimiento de la Dirección Municipal de la mujer con asistencia legal, divulgación del tema, crear unidad de prevención de violencia, apoyo a víctimas de violencia.
8	¿Qué instituciones deberían coordinar para la disminución y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Olintepeque?	Svet, Dirección Municipal de la Mujer, Juzgado de Paz, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos. Policía Nacional Civil, Centro de Salud, Municipalidad de Olintepeque, Ministerio de Educación a través del coordinador Distrital, RENAP, alcaldes auxiliares, COCODES, DEMI, Iglesias.
9	¿Cuál cree que es la función del psicólogo forense en los casos de violencia contra la mujer?	Evaluación psicológica, cualificación de riesgos para mujeres, determinar el nivel de daño psicológico, elaboración de informes para pruebas reinas. Determinar sufrimiento psicológico. Determinar la gravedad del daño y forma de resarcir el daño.
10	Explique la función de los peritajes psicológicos dentro del ámbito judicial en los casos de violencia contra la mujer.	Evaluar fenómenos psicológicos, establecer la existencia del hecho delictivo del delito, medios probatorios, agravación de la pena, reparación digna. Evaluar grados de vulnerabilidad, determinar la existencia de daño o sufrimiento psicológico. Evaluar los niveles de gravedad.

4.4 Análisis comparativo entre el IDP-NG Y la entrevista

La investigación se realizó a través de un análisis estadístico cuantitativo realizado a través de un programa de cómputo (excel), posteriormente se exploraron los datos para el análisis de los mismos, finalmente se prepararon los resultados para ser presentados mediante un histograma. Como guía de estudio para la elaboración de la investigación en general y el análisis de datos, se tomó como referencia una obra completamente actualizada e innovadora, acorde con los últimos avances en el campo de la investigación de las diferentes ciencias y disciplinas siendo esta: “Metodología de la Investigación”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). A través de la investigación, se pudo establecer que un total de 18 mujeres sufren de daño psicológico grave, de un total de 35 mujeres evaluadas. Lo que puede ser considerado como una cantidad alta de mujeres que han experimentado algún tipo de violencia y que han tenido una modificación en la estructura de su personalidad.

Las mujeres que han manifestado daño psicológico tienen reacciones: físicamente, emocionalmente, en el ambiente y sus cogniciones. Los cuales crean modificaciones permanentes, denominadas secuelas emocionales que se refieren a una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo, ni con el tratamiento adecuado, implica una alteración irreversible en la salud mental, dentro de las secuelas más frecuentes están alteraciones en el proyecto de vida, daño intergeneracional, afectación a la vida en relación, restricción de afectos y cambio de personalidad, con la aparición de rasgos desadaptativos. (Hernández, 2011).

El daño psicológico es la consecuencia de un acaecimiento o un evento, una agresión que conduce a una perturbación, disturbio, disfunción, trastorno y/o disminución de tal dimensión vital (Castex, 2003).

Es relevante aclarar que no todas las víctimas desencadenan trastornos mentales y que no todos los que padecen trastornos mentales son víctimas y que no todos los daños que padecen las víctimas se restringen a trastornos mentales. De ahí la importancia de un instrumento que logre evaluar quienes son aquellas víctimas que realmente desencadenan daño psicológico a partir del hecho violento y quienes no manifiestan esa sintomatología, puedan requerir otro tipo de atención psicológica.

Por otro lado, la encuesta utilizada durante la investigación demostró que después del daño permanente en la personalidad de las víctimas, no se cuentan con apoyo a nivel municipal ni con otras instituciones para todas aquellas mujeres que han sufrido daño psicológico. Tampoco se cuenta con programas o proyectos que tengan la finalidad de erradicar o disminuir la violencia contra las mujeres como programa preventivo y educativo.

Los resultados de las encuestas demostraron que la evaluación de los niveles de gravedad del daño psicológico es fundamental para el ámbito judicial. Los abogados que fueron encuestados respondieron que los psicólogos forenses realizarán evaluaciones psicológicas, cualificación de riesgos para mujeres, determinar el nivel de daño psicológico, elaboración de informes para pruebas reinas, determinar sufrimiento psicológico, determinar la gravedad del daño y forma de resarcir el daño, manifestando que determinar el nivel de daño psicológico es fundamental para el resarcimiento de las víctimas.

Al analizar los datos obtenidos durante la investigación se puede determinar la urgencia de crear un programa que tengan el enfoque tanto preventivo, educativo y de recuperación emocional para todas aquellas mujeres que han experimentado algún tipo de violencia durante su vida. La institución garante de la implementación del programa, debe tener como prioridad a todas aquellas mujeres víctimas de violencia proporcionado atención gratuita desde el enfoque educativo como terapéutico.

CAPÍTULO V Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

5.1.1 La investigación alcanzó los objetivos propuestos, logrado analizar las características del daño psicológico en mujeres víctimas de violencia. Por ende, se logró establecer con certeza la presencia o ausencia de daño psicológico.

5.1.2 El instrumento IDP-NG logró realizar una cuantificación del nivel de gravedad de daño psicológico que han vivido las mujeres víctimas de violencia distinguiendo según las características del mismo entre los niveles: nada, leve, moderado y grave.

5.1.3 El daño psicológico en las mujeres víctimas de violencia puede manifestarse en reacciones tales como: reacciones físicas, emocionales, ambientales y cognitivas.

5.1.4 El daño psicológico crea una perturbación profunda en el equilibrio emocional y en la personalidad de la víctima creando una alteración en su integración al medio social.

5.1.5 El Inventario de Daño Psicológico Nivel de gravedad, evidencia de forma clara la existencia de daño psicológico o el descarte del mismo a través de la sumatoria de las puntuaciones obtenidas en el inventario, proporcionando puntuaciones máximas para cada nivel de gravedad logrando una cuantificación práctica.

5.1.6 La evaluación somera del daño psicológico puede ser devastador en los procesos judiciales debido a que pueden desembocar en la privación de la libertad de personas inocentes, o por otro lado omitir un delito que realmente ha existido.

5.1.7 La carencia de un instrumento estandarizado en el contexto guatemalteco crea una gran discrepancia entre los propios profesionales de la psicología para el establecimiento del diagnóstico.

5.1.8 No todas las personas evaluadas manifestarán daño psicológico, por ende, la precisión de la evaluación es fundamental.

5.1.9 El Municipio de Olintepeque no cuenta con programas de apoyo que puedan ser un soporte ante las vivencias posteriores al daño que viven las mujeres que han sido víctimas de violencia y que manifiestan daño psicológico.

5.2 Recomendaciones

5.2.1 A través de la Clínica Psicológica Municipal de Olintepeque se realizará un programa psicoeducativo para mujeres de la Dirección Municipal de la Mujer de Olintepeque con enfoque en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Este programa dará inicio

en el mes de enero del año 2021. El programa será propuesto para ser incluido dentro del Plan Operativo Anual explicando a las autoridades municipales, las metas, alcances y beneficios que se obtendrán a través del programa.

5.2.2 La Psicóloga Municipal coordinará reuniones con el Concejo Municipal de Olintepeque para la presentación del Plan Operativo Anual y la presentación del programa “Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer” para la asignación de presupuesto para la realización de la actividad.

5.2.3 La profesional designada para dirigir el programa será una psicóloga por ser la especialista en temas de violencia, víctima y programas educativos.

5.2.4 La Clínica Psicológica Municipal realizará coordinación con otras instituciones desde el mes de enero del año 2021 para dar inicio con el programa. Las instituciones participantes serán seleccionadas de acuerdo a la temática a impartir.

5.2.5 La Clínica Psicológica Municipal realizará calendarización de temáticas a trabajar, todas con el enfoque a la prevención y la erradicación de la violencia contra la mujer.

5.2.6 Dentro de las instituciones que deben incluirse están: Defensoría de la Mujer indígena de Quetzaltenango, Asociación de la Mujer Tejedora, Centro de Mediación de Olintepeque, Juzgado de Paz de Olintepeque de Olintepeque, Helvetas, Dirección Municipal de la Mujer.

5.2.7 El programa tendrá una duración de 10 meses. De enero a octubre del año 2021.

5.2.8 La Clínica Psicológica Municipal en coordinación con Helvetas creará una ruta de denuncia contextualizada para el municipio de Olintepeque para que las mujeres víctimas de violencia sepan donde realizar sus denuncias y donde buscar apoyo. Esta ruta de denuncia será creada en la octava sesión que se tenga del programa de "Prevención y Erradicación de la Violencia".

5.2.9 La Clínica Psicológica Municipal realizará una red de apoyo municipal para integrar a las mujeres víctimas de violencia a los grupos de formación técnica que posee la municipalidad en distintas áreas ocupacionales. Esta red será creada con el apoyo de Helvetas en la novena sesión que se tenga del programa de "Prevención y Erradicación de la Violencia".

Capítulo VI Propuesta de Programa

6.1 Análisis de involucrados

Durante varios años el tema de la violencia contra la mujer ha sido analizado como parte del contexto. Por varios años ha imperado el sistema de crianza patriarcal en donde se dan conductas dañinas tanto físicamente como emocionalmente y que han perseverado durante generaciones.

Incluso se ha invisibilizado los maltratos que sufren las mujeres desde su niñez hasta la vida adulta que gran parte de ellas se ha naturalizado en la violencia. Otras

mujeres por otro lado, manifiestan malestar emocional los suficientemente significativo como para modificar su personalidad y su adaptación al entorno provocando en ellas daño psicológico.

Por lo tanto, el programa tendrá como actores principales a mujeres del Municipio de Olintepeque que hayan o no sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida. También será un actor principal el profesional de la psicología quien será el recurso idóneo para dirigir el programa educativo, debido a su experiencia en víctimas y temas que implique violencia, así como el abordaje de la misma. El Concejo Municipal será el ente que autorice las distintas fases del programa y autorizará presupuesto para la ejecución del mismo, logrando con ello finalmente coordinar con las distintas instituciones que tendrán a su cargo el desarrollo de las temáticas que se impartirán durante el programa.

Tabla 1 Análisis de Involucrados

GRUPOS	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS Y MANDATOS
Mujeres del Municipio de Olintepeque	Formación educativa a través de información que pueda lograr una modificación de los pensamientos y conductas y evite que las mujeres continúen siendo violentadas.	Altos índices de mujeres violentadas de forma física, psicológica o sexual	Leyes de Guatemala y convenios internacionales que promueven la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.
Psicólogo (a)	El profesional de la salud mental promoverá información educativa para aquellas mujeres que sean víctimas de violencia	Algunos programas con enfoque de violencia hacia la mujer no están dirigidos por psicólogos o psicólogas quienes son los expertos en la temática.	Protocolos especializados de las distintas instituciones que atienden a mujeres víctimas de violencia.
Concejo Municipal	Aprobar y autorizar la ejecución de las distintas acciones que se realizarán durante el programa	Las reuniones de concejo municipal implican largo tiempo de espera para aprobar o no actividades.	Código Municipal

Entidades públicas y ONGS	Impartir temas referentes a la violencia contra las mujeres durante el desarrollo del programa.	Esperar la disponibilidad para la participación de las diferentes instituciones.	Cumplimiento a la ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer decreto 22-2008. Cedaw, Belem Do pará.

Fuente propia de investigación.

ARBOL DE PROBLEMAS 1

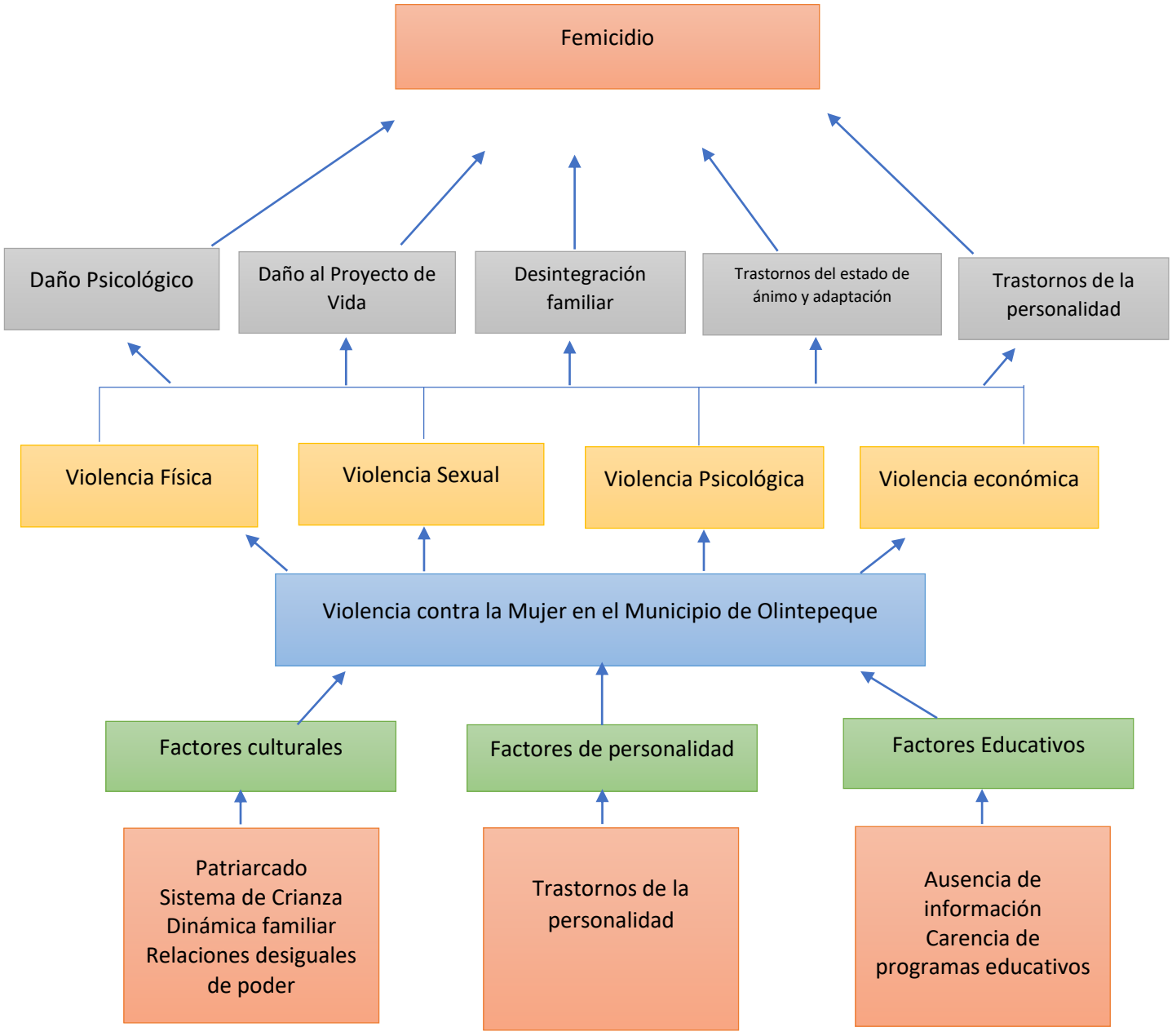

Fuente propia de investigación.

El árbol de problemas anterior da a conocer tres factores principales que pueden influir en la violencia contra la mujer siendo estos: Factores culturales, factores de personalidad y factores educativos. Los factores culturales han sido incluidos debido al sistema patriarcal que impera en diversos hogares. Estos a su vez, forman sistemas de crianza en donde las conductas son aprendidas por observación durante la niñez. Según Bandura casi toda la conducta humana se aprende, intencionalmente o accidentalmente; aprendemos observando a otros e imitándoles (Schultz, D. y Schultz, E, 2010).

Con el transcurrir de los años son replicados en las generaciones siguientes; generando posteriormente relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que incluso puede acompañarse de agresiones físicas. Los factores de personalidad pueden también influir en hacer que los hombres sean más agresivos y, por ende, ser violentos hacia las mujeres tal es el caso de los trastornos de la personalidad tales como: antisociales o psicópatas. Los factores biológicos pueden influir en una persona a ser violenta tal es el caso de las patologías cerebrales. Las actitudes violentas y la agresividad tienen un origen neuronal detectado por recientes investigaciones en el campo de la neurología.

Déficits muy concretos en la estructura del cerebro parecen subyacer bajo las tendencias violentas y demasiado impulsivas. Los factores educativos también pueden influir en la violencia contra las mujeres, debido a que no existen programas educativos que lleven información confiable y certera tanto a hombres como a mujeres para dar a conocer las distintas leyes que existen en el país y los convenios internacionales ratificados por Guatemala para prevenir y erradicar la violencia

contra las mujeres. Tampoco existen en el medio, programas educativos que tengan la finalidad de educar a la población para internalizar una cultura de respeto hacia las féminas y promover la equidad entre hombres y mujeres.

ARBOL DE OBJETIVOS 2

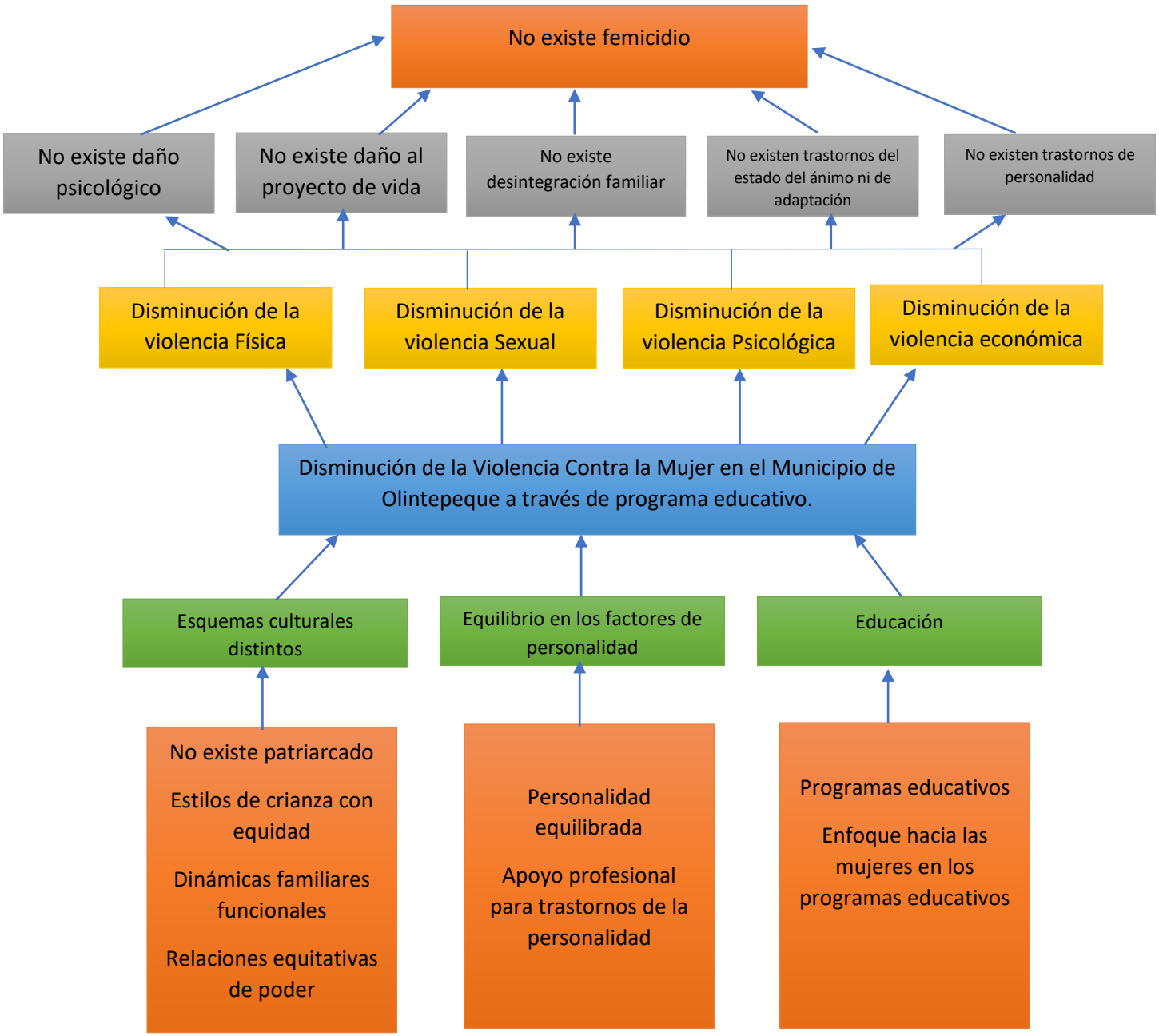

Fuente propia de investigación.

Para el árbol de objetivos se consideró la realización de un programa educativo que pueda tomar como base de análisis erradicar aquellos factores culturales que influyen en la violencia contra las mujeres tales como: el patriarcado, los estilos de crianza, las dinámicas familiares y las relaciones desiguales de poder. También se tomó en cuenta los factores de personalidad equilibrada a través de apoyo psicológico profesional.

Por otro lado, se da como prioridad que los programas educativos tengan un enfoque específicamente hacia mujeres, con la finalidad de proporcionarles información veraz a través de expositores que cuentan con los conocimientos necesarios para trasladar la información de una manera compresible a las participantes del programa.

Tomando en cuenta estos factores, se pretende disminuir la violencia física, psicológica, sexual y económica contra las mujeres en el Municipio de Olintepeque. Con ello, evitar el daño psicológico en las mujeres, evitar el daño al proyecto de vida, evitar la desintegración familiar, evitar los trastornos del estado de ánimo y de adaptación, evitar los trastornos de personalidad. Con lo anterior, finalmente se tiene como objetivo evitar en su totalidad el femicidio en el Municipio de Olintepeque.

6.2 Tabla 2. Análisis de opciones

Derivado del árbol de objetivos, pueden analizarse tres opciones para disminuir la violencia hacia las mujeres en el Municipio de Olintepeque los cuales pueden plasmarse de la siguiente manera.

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Crear una política Municipal de prevención a la violencia en contra de las mujeres con la intervención de distintas instituciones públicas para coordinar las actividades de atención y prevención.	Implementar en el Municipio programas educativos con enfoque masculino, con la finalidad de prevenir la violencia contra la mujer mediante temáticas psicoeducativas.	Establecer programas educativos para las mujeres del Municipio con la finalidad de darles a conocer sus derechos, así como las leyes guatemaltecas y convenidos internacionales ratificados por Guatemala que protegen a la mujer.

Fuente de investigación propia.

6.3 Tabla 3 Alternativa de Solución

Opciones	Ventajas	Desventajas
1 Crear una política Municipal de prevención a la violencia en contra de las mujeres con la intervención de distintas instituciones públicas para coordinar las actividades de atención y prevención.	• Disminución del delito de violencia contra la mujer en el municipio. • Disminución de denuncias del delito de violencia contra mujer por las normativas establecidas en la política. • Planificación ordenada y con sentido lógico para	Poca colaboración institucional para la creación de la política. Poco interés de la municipalidad por desarrollar una política enfocada a prevención de violencia.

	elaborar acciones funcionales enfocadas a la prevención de violencia.	
2 Implementar en el Municipio programas educativos con enfoque masculino, con la finalidad de prevenir la violencia contra la mujer mediante temáticas psicoeducativas.	• Disminución del delito de violencia contra la mujer en el municipio. • Programa dirigido a los posibles agresores teniendo como fin la modificación de pensamientos y conductas.	Poca anuencia de la población masculina para asistir al programa. Dificultades para asistir debido a factores laborales. La población que asiste puede experimentar estigmatización.
3 Establecer programas educativos para las mujeres del Municipio con la finalidad de darles a conocer sus derechos, así como las leyes guatemaltecas y convenidos internacionales ratificados por Guatemala que protegen a la mujer. Con ello se pretende crear una ruta municipal	• Existen en el medio distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que tiene como prioridad el trabajo con mujeres con el enfoque de prevención de la violencia.	Poco acceso para asistir al programa debido a las labores dentro del hogar de las féminas. La distancia de la vivienda, al lugar donde se impartirá el programa puede influir para limitar la asistencia.

de denuncia en casos de violencia, que finalice con atención psicoterapéutica, así como la inserción a grupos de terapia ocupacional y actividades de producción.	• El programa tiene enfoque hacia las féminas. • La legislación guatemalteca cuenta con diversas leyes que pueden dar sustento al programa. • Dentro de las municipalidades existen las Direcciones Municipales de la Mujer, quienes poseen grupos organizados a quienes se enfoca el programa. • Las municipalidades otorgan presupuesto a las Direcciones Municipales de la Mujer, del cual podría desprenderse el programa para la prevención de la	

	violencia, facilitando la ejecución del mismo.	

Fuente de investigación propia.

Posterior al análisis de las ventajas y desventajas en cada opción presentada anteriormente, se determina que la opción 3 responde de una manera integral a la problemática referente a la violencia contra las mujeres en el municipio, debido a que logra la coordinación interinstitucional tomando como eje central la municipalidad.

Considerando que existen grupos organizados de mujeres y lideresas comunitarias, es posible utilizar ese enlace valioso para tener acceso a las mujeres de las distintas comunidades que conforman el Municipio de Olintepeque del departamento de Quetzaltenango.

Se ha evaluado la viabilidad del presupuesto que la municipalidad pueda asignar al programa a implementar, que puede ser incluido dentro del plan operativo anual que maneja la Clínica Psicológica Municipal y la Dirección Municipal de la Mujer. Con ello se pretende realizar un enlace fuerte institucional e interinstitucional que realmente de valor, ejecución y seguimiento al programa.

6.4 Fundamento teórico

Los programas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, han sido trabajados algunos años atrás por distintos países, teniendo una constante

investigación por diversos autores. Tal es el programa denominado “Prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar”, mismo que fue creado en Guatemala en el año de 1999 el cual tenía como objetivos: a) Promover políticas y acciones para Prevenir y Erradicar la violencia Intrafamiliar y desarrollar campañas nacionales de sensibilización, concientización y capacitación contra la Violencia Intrafamiliar. b) Brindar asistencia psico-biosocial y legal a víctimas de la Violencia Intrafamiliar. c) Capacitar a empleados públicos, maestros, miembros del sector salud, padres de familia, líderes comunitarios, y otros en temas relacionados con la prevención sanción y erradicación de la Violencia Intrafamiliar. d) Fomentar programas educativos, en el sector público y privado, orientados a concientizar a la población sobre problemas relacionados con la Violencia Intrafamiliar. e) Coordinar con los medios de comunicación para la elaboración de directrices adecuados de difusión que contribuyan a erradicar la Violencia Intrafamiliar en todas sus manifestaciones y buscar realizar los siguientes valores: respeto a la dignidad humana, solidaridad, la tolerancia, la integridad y el amor. Y f) Todas aquellas otras actividades y atribuciones que dentro de la ley puedan realizarse con el fin de fomentar el respeto a la dignidad humana en el seno de la familia. (SEPREM, 1999).

Otro antecedente que se registra sobre la formación de mujeres en cuanto al conocimiento de sus derechos en Guatemala, puede registrarse en la creación de un manual Aprendamos juntas nuestros derechos. El manual registra contenido legal fundamental sobre leyes que protegen a las mujeres, así como el nombre de las distintas instituciones donde las mujeres pueden realizar su denuncia en casos de violencia. Finalmente se realiza una evaluación a las participantes a través de

guías de análisis para la facilitación, en donde de manera gráfica y sencilla se realizan preguntas para sintetizar el conocimiento adquirido durante las distintas temáticas.

También se ha tomado en cuenta la importancia de documentar el costo de la violencia hacia las mujeres (Buvinic, M., Morrison, A., Andrew, O., 2005). Analizando que muchas de ellas suspenden de forma parcial o total su asistencia a las labores cotidianas, buscando con temor servicios de salud pública o privada para enmendar los daños físicos que han sufrido representado con ello una pérdida económica y un desgaste emocional innecesario. Calcular el costo de la violencia contra las mujeres es útil porque permite tener un punto de partida para conocer el uso adecuado y consciente de los recursos públicos o privados.

Los programas preventivos de la violencia deben tener un enfoque educativo dirigido a la sociedad, debido a que la violencia, puede tener lugar en cualquier espacio de la sociedad; transcurren en un contexto de tradiciones e instituciones que, a manera de círculos concéntricos, delimitan el espacio en que actúan los individuos. La violencia puede surgir en el ámbito privado: por la pareja, hijos, hermanos, padre, cuñados, sobrinos y otros. En espacios comunitarios: la calle, centros comerciales, restaurantes, lugares de recreación, entre otros. En espacios institucionales: escuelas desde el nivel primario hasta el universitario por personal académico, trabajadores o compañeros. En el espacio laboral: jefes, compañeros.

Para el año 2017 se crea la estrategia nacional “Prevención de la violencia y el delito” impulsado por el Gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Gobernación y el Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito; el

cual tiene como objetivo general establecer la articulación colaborativa de las instituciones del Estado, la organización comunitaria y la participación ciudadana necesarias, para una prevención de la violencia y el delito que lleve a una gobernanza del territorio. (MINGOB, 2017).

Los principios orientadores que rigen la estrategia nacional son:

• Diálogo y cooperación: los mecanismos que se proponen para promover la articulación y coordinación de la oferta de servicios del Estado hacia la prevención de la violencia y el delito, deben sustentarse en el ejercicio del diálogo y la concertación permanentes a nivel intersectorial, aportando a la construcción de un efectivo sistema de cooperación orientado al bien común.

• Participación ciudadana: Estimular la participación y el aporte de los diversos sectores y organizaciones interesados en la implementación del marco de política pública a que esta Estrategia debe contribuir, habilitando y fortaleciendo los espacios que la hagan efectiva.

• Descentralización y desconcentración: El desafío más tangible para la inmensa mayoría de la población afectada por la violencia y el delito, es hacer que la prevención llegue efectivamente al territorio, a la comunidad, a las familias, las escuelas y en último término a las personas más vulnerables. Existe consenso en la necesidad de avanzar en la dirección de dotar a los municipios de atribuciones en materia de prevención de la violencia y el delito, así como promover que el Sistema de Consejos de Desarrollo incorpore el reto de prevenir la violencia, tanto en la deliberación pública que debe promoverse como en la asignación y

priorización de la inversión pública. Lo anterior plantea el reto de fortalecer la presencia del Estado, especialmente de las entidades que trabajan en prevención, a través de fórmulas y mecanismos que eviten la imagen de atomización y en algunos casos, de raquitismo del sector público en el nivel departamental y especialmente en el municipio.

• Enfoque Intersectorial: La naturaleza multicausal de la violencia, y la necesidad de un respuesta sistémica en el abordaje de la misma, demanda la intervención de múltiples actores e instituciones, las que pertenecen a distintos sectores del ámbito público: seguridad, desarrollo, educación, salud, trabajo, entre otras; a distintos niveles de la administración: gobierno central, departamental y municipal; así como de entidades que pertenecen al sector privado, sociedad civil, social, académico y también a la cooperación internacional que aporta al desarrollo del país.

• Priorización y focalización: La efectividad de las intervenciones en prevención depende de la capacidad de priorizar ámbitos de impacto que resultan fundamentales por su importancia en el desarrollo de las personas, y al mismo tiempo de focalizar hacia quienes suman a su vulnerabilidad social las vulnerabilidades que se derivan de su condición de género, de sus capacidades diferentes o condición etaria.

• Evaluación de los programas de prevención y su impacto. Para ello, la Estrategia utilizará un sistema de monitoreo y evaluación con estándares de calidad basados en evidencia científica.

• Transparencia y rendición de cuentas: Se asume un compromiso irrestricto de transparencia y rendición de cuentas en relación a la inversión y resultados de las evaluaciones de la Estrategia.

• Género e interculturalidad: Las iniciativas de prevención y desarrollo social asumen el desigual acceso a oportunidades que afectan a la niñez, adolescencia, jóvenes, mujeres, población LGTBI y pueblos originarios; y precisamente su implementación lleva implícita la necesidad de servir de compensador en un esfuerzo por atender las inequidades que favorecen la vulnerabilidad de estos importantes y mayoritarios grupos en la sociedad guatemalteca.

Por lo tanto, tomando en cuenta todos los aspectos mencionados con antelación, se establece que no han existido programas anteriores dentro del Municipio de Olintepeque que impulsen con fuerza la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres y específicamente que haya tenido un análisis teórico profundo para lograr la coordinación con la municipalidad, Consejo Municipal y otras instituciones tales como: Juzgado de Paz, Policía Nacional Civil, Centro de Mediación, ONG, COCODES, lideresas comunitarias y mujeres del municipio.

Con la Implementación del programa **“Prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Olintepeque”,** se puede dar a conocer a las mujeres cuales son las leyes guatemaltecas que las protegen, se les dará a conocer el concepto de violencia y cuáles son los tipos. Con ello, se les proporcionará una ruta de denuncia en casos de violencia, se les explicará que instituciones no gubernamentales y gubernamentales pueden proporcionarles

apoyo para realizar la denuncia y el abordaje psicológico necesario para darles seguimiento.

Con la implementación del programa se pretende proporcionar planes educacionales a una de las poblaciones más vulnerables a sufrir violencia ya sea por su nivel socioeconómico, étnico, lingüístico, analfabetismo o incluso alguna discapacidad para hacer efectiva la denuncia.

Se pretende también informar a la población sobre la violencia y la prevención, a través de las lideresas comunitarias y los COCODES para divulgar la información en el municipio.

Para las mujeres del Municipio de Olintepeque, es importante contar infraestructura, servicios públicos y otros servicios que mejoren su calidad de vida, pero también es fundamental contar con programas educativos que logren cambios a nivel cognitivo que derrumben aquellas barreras que impiden salir del círculo de la violencia en el cual viven y que tenga el soporte necesario para denunciar aquellos actos que denigren su integridad como mujer.

Es importante dar a conocer que aquellos tiempos en los cuales la violencia era vista como parte de un tejido familiar ya no lo es en la actualidad y que nunca ha sido parte del tejido familiar. Es importante dar a conocer que las mujeres tienen el poder de eliminar los maltratos que viven y que sus hijas o hijos también pueden estar sufriendo.

Con abundante probabilidad, muchas de ellas aún no logran dimensionar las distorsiones cognitivas que la violencia puede generar en sus hijos o hijas a largo

plazo y lo devastador que esto puede ser a lo largo de su vida. Contextualizando lo anterior al Municipio de Olintepeque, gran parte de las mujeres del municipio se dedica únicamente a los oficios domésticos del hogar y manifiestan temor al pensar lo que podría ocurrir si se separan de su cónyuge, pues cubren los gastos del hogar con lo que su cónyuge provee. Otras aún creen que es un deber, soportar cualquier acto violento, porque es parte de un matrimonio y que con los años probablemente eso cambie.

Por lo tanto, en virtud de lo mencionado anteriormente, el programa tendría la finalidad de lograr cambios cognitivos en las mujeres para que ellas hagan valer sus derechos, que sepan que la violencia no parte de la vida y que puedan pedir ayuda y que ésta puede ser proporcionada de forma gratuita por parte de la Municipalidad de Olintepeque, quienes denotaría su preocupación por la salud mental de las mujeres y sus familias.

6.5 Matriz del Marco Lógico

Resumen Narrativo de Objetivos
FIN: Disminución de los índices de Violencia contra La Mujer en el Municipio de Olintepeque.

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	**INDICADORES VERIFICABLES (IVO)**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**	**SUPUESTOS**
Propósito Prevenir la violencia en contra de las mujeres mediante planes educacionales con énfasis hacia las	Coordinación interinstitucional	Planillas de asistencia.	Alguna institución se niega a la participación.

féminas e información a la población en general del municipio.			
Componente: Educativo Planes educacionales que proporcionen información certera y comprensible sobre los derechos de las mujeres y las rutas de denuncia contextualizadas al municipio en casos de violencia.	Evaluaciones breves y lúdicas.	Resultados de las evaluaciones realizadas a las asistentes. Durante cada sesión del programa.	Dificultades en la compresión del contenido o las evaluaciones que se realizarán durante el programa.
Actividades: 1.1 Presentación de inversiones requeridas.	Una reunión para la presentación del Programa al Concejo municipal.	Firma del acta de reunión de Concejo municipal.	Carencia de espacio en la agenda municipal para la reunión.
1.2 Socialización del programa.	Una reunión para la presentación del programa a los COCODES del municipio y Lideresas.	Firma de convenio de asistencia	No existe aceptación del programa.
1.3 Reunión interinstitucional para la socialización del programa.	Una reunión realizada con instituciones participantes.	Firma de convenio de asistencia	Alguna institución no confirma participación.
1.4 Reunión interinstitucional para agendar actividades a desarrollar durante el programa.	Entrega de 10 Cronogramas impresos.	Firma de aprobación del cronograma	Alguna institución no confirma participación.

1.5 Reunión institucional	Entrega de 10 Cronogramas impresos.	Firma de aprobación del cronograma	No confirman participación.
1.6 Reservación del salón Municipal para ejecución del programa	Entrega de 1 cronograma impreso.	Calendarización establecida	No se reserva el salón por coincidencia de fechas del programa con alguna otra actividad.
1.7 Entrega de la invitación y cronograma a las participantes	Entrega de 50 cronogramas con fechas establecidas	Firmas de recibido	Lideresas no asisten a la reunión.
1.8 Elaboración de invitación y cronograma al Concejo Municipal.	Entrega de 6 cronogramas con fechas establecidas	Firmas de recibido	Alcalde y miembros del Concejo no asisten a la reunión.
1.9 Planillas de asistencia y de alimentación.	Planillas elaboradas	Planillas firmadas y autorizadas	No se autoriza el formato.
1.10 Cotización	Cotizaciones de 3 proveedores de alimentos	Cotización impresa de la alimentación	Costos elevados
1.11 Elaboración de solicitud a DEMI para el primer tema a impartir denominado: “Tipos de Violencia”	Una Solicitud entregada	Firma de recibido	Inasistencia por parte de la institución

1.12 Reconocimientos de participación para disertantes de los temas.	10 reconocimientos elaborados	Entrega de reconocimientos	Costos elevados
1.13 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.14 Inicio del programa	Inauguración del programa	Planillas de asistencia	Inasistencia de alguna institución.
1.15 Tema 1: “Tipos de Violencia”	Disertante del tema: DEMI	Planilla de asistencia	Inasistencia de la institución.
1.16 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.17 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.18 Informe	Informe de actividad impreso	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.
1.19 Tema 2: “Ciclo de la Violencia”	Disertante del tema: AMUTED	Planilla de asistencia	Inasistencia por parte de la institución

1.20 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.21 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.22 Informe	Elaboración de informe de actividad	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.
1.23 Tema 3: “Funciones del Centro de Mediación”	Disertante del tema: Centro de Mediación de Olintepeque	Planilla de asistencia	Escasa asistencia
1.24 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.25 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.26 Informe	Elaboración de informe de actividad	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.
1.27 Tema 4: “Leyes para la prevención y erradicación de la violencia contra la Mujer”.	Disertante del tema: Juzgado de Paz del Municipio	Planilla de asistencia	Inasistencia por parte de la institución

1.28 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.29 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.30 Informe	Elaboración de informe actividad.	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.
1.31 Tema 5: “Efectos de la Violencia en las mujeres”.	Disertante del Tema: Clínica Psicológica Municipal	Planilla de asistencia	Inasistencia por parte de la institución
1.32 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.33 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.34 Informe	Elaboración de informe actividad.	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.
1.35 Tema 6: “Factores de vulnerabilidad que propician la violencia”.	Disertante del tema: Clínica Psicológica Municipal	Planilla de asistencia	Escasa asistencia

1.36 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.37 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.38 Informe	Elaboración de informe actividad	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.
1.39 Tema 7: "¿Qué hacer en casos de violencia contra la mujer?".	Disertante del tema: Helvetas	Planilla de asistencia	Escasa asistencia
1.40 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.41 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.42 Informe	Elaboración de informe de actividad	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.

1.43 Tema 8: “Ruta de Denuncia contextualizado al Municipio de Olintepeque en casos de Violencia contra la Mujer”	Participación todas las instituciones del programa	Planilla de asistencia	Escasa asistencia
1.44 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes
1.45 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.46 Informe	Elaboración de informe de actividad	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.
1.47 Tema 9: “Sanar las Heridas de la Violencia”	Disertante del tema: Clínica Psicológica Municipal.	Planilla de asistencia	Escasa asistencia
1.48 Evaluación	Evaluación a 50 participantes.	Análisis de respuestas	Porcentaje alto de respuestas incorrectas por parte de las participantes

1.49 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.50 Informe	Elaboración de informe de actividad	Entrega de informe a Dirección Administrativa Financiera	El informe no llena con los datos requeridos.
1.51 Clausura del programa.	Participantes: AMUTED, DEMI, PNC, Juzgado de Paz, Centro de Mediación, DMM, Clínica Psicológica Municipal, Concejo Municipal, Alcalde Municipal.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.52 Alimentación	60 almuerzos para las participantes y disertantes de la temática.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.53 Diplomas para mujeres participantes del programa.	Entrega de 50 diplomas de participación.	Planillas de asistencia	Escasa asistencia
1.54 Reconocimientos para las instituciones participantes durante el desarrollo del programa.	Entrega de 10 reconocimientos.	Planillas de asistencia	Inasistencia de alguna institución.

6.6 Presupuesto

Para la implementación del programa se utilizarán fondos de la Municipalidad de Olintepeque, mismos que deberán detallarse en el Plan Operativo Anual para que puedan ser aprobados por el Concejo Municipal y esté listo para su ejecución.

Rubro	Actividad	Costo/Anual
1.1	Presentación del programa e inversiones requeridas.	Q200.00
1.2	Socialización del programa.	Q500.00
1.3	Reunión interinstitucional para la socialización del programa	Q200.00
1.4	Reunión interinstitucional para agendar actividades a desarrollar durante el programa.	Q200.00
1.5	Cronograma de trabajo institucional	Q200.00
1.6	Reservación del salón Municipal para ejecución del programa	Q3.00
1.7	Entrega de la invitación y cronograma a las participantes	Q300.00
1.8	Elaboración de invitación y cronograma al Concejo Municipal.	Q3.00
1.9	Planillas de asistencia y de alimentación.	Q3.00
1.10	Cotización	Q3.00
1.11	Elaboración de solicitud a DEMI para el primer tema a impartir denominado “Tipos de Violencia”	Q3.00
1.12	Reconocimientos de participación para disertantes de los temas	Q500.00
1.13	Evaluación	Q10.00
1.14	Inicio del programa	Q300.00
1.15	Tema 1: “Tipos de Violencia”	Q100.00
1.16	Evaluación	Q10.00

1.17	Alimentación	Q2,000.00
1.18	Informe	Q5.00
1.19	Tema 2: “Ciclo de la Violencia”	Q100.00
1.20	Evaluación	Q10.00
1.21	Alimentación	Q2,000.00
1.22	Informe	Q5.00
1.23	Tema 3: “Funciones del Centro de Mediación”	Q100.00
1.24	Evaluación	Q10.00
1.25	Alimentación	Q2,000.00
1.26	Informe	Q5.00
1.27	Tema 4: “Leyes para la prevención y erradicación de la violencia contra la Mujer”.	Q100.00
1.28	Evaluación	Q10.00
1.29	Alimentación	Q2,000.00
1.30	Informe	Q5.00
1.31	Tema 5: “Efectos de la Violencia en las mujeres”.	Q100.00
1.32	Evaluación	Q10.00
1.33	Alimentación	Q2,000.00
1.34	Informe	Q5.00
1.35	Tema 6: “Factores de vulnerabilidad que propician la violencia”.	Q100.00
1.36	Evaluación	Q10.00

1.37	Alimentación	Q2,000.00
1.38	Informe	Q5.00
1.39	Tema 7: “¿Qué hacer en casos de violencia contra la mujer?”.	Q100.00
1.40	Evaluación	Q10.00
1.41	Alimentación	Q2,000.00
1.42	Informe	Q5.00
1.43	Tema 8: “Ruta de Denuncia contextualizado al Municipio de Olintepeque en casos de Violencia contra la Mujer”	Q100.00
1.44	Evaluación	Q10.00
1.45	Alimentación	Q2,000.00
1.46	Informe	Q5.00
1.47	Tema 9: “Sanar las Heridas de la Violencia”	Q100.00
1.48	Evaluación	Q10.00
1.49	Alimentación	Q2,000.00
1.50	Informe	Q5.00
1.51	Clausura del programa	Q200.00

1.52	Alimentación	Q3,000.00
1.53	Diplomas para mujeres participantes del programa.	Q500.00
1.54	Reconocimientos para las instituciones participantes durante el desarrollo del programa.	Q1,500.00
1.55	Salario e insumos: Se efectuará en calidad de Honorarios al profesional de la psicología encargado de la ejecución del programa durante 10 meses.	Q50,000.00
TOTAL:		**Q76,600.00**

6.7 Cronograma

	Meses/Año 2021											
Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1 Presentación del programa e inversiones requeridas.												
1.2 Socialización del programa.												
1.3 Reunión interinstitucional para la socialización del programa												
1.4 Reunión interinstitucional para agendar actividades a												

desarrollar durante el programa.												
1.5 Cronograma de trabajo institucional												
1.6 Reservación del salón Municipal para ejecución del programa												
1.7 Entrega de la invitación y cronograma a las participantes												
1.8Elaboración de invitación y cronograma al Concejo Municipal.												
1.9 Planillas de asistencia y de alimentación.												
1.10 Cotización												
1.11 Elaboración de solicitud a DEMI para el primer tema a impartir denominado “Tipos de Violencia”												
1.12 Reconocimientos de participación para disertantes de los temas.												
1.13 Evaluación												
1.14 Inicio del programa												
1.15 Tema 1: “Tipos de Violencia”												
1.16 Evaluación												
1.17 Alimentación												
1.18 Informe												
1.19 Tema 2: “Ciclo de la Violencia”												
1.20 Evaluación												
1.21 Alimentación												

1.22 Informe												
1.23 Tema 3: “Funciones del Centro de Mediación”												
1.24 Evaluación												
1.25 Alimentación												
1.26 Informe												
1.27 Tema 4: “Leyes para la prevención y erradicación de la violencia contra la Mujer”.												
1.28 Evaluación												
1.29 Alimentación												
1.30 Informe												
1.31Tema 5: “Efectos de la Violencia en las mujeres”.												
1.32 Evaluación												
1.33 Alimentación												
1.34 Informe												
1.35 Tema 6: “Factores de vulnerabilidad que propician la violencia”.												
1.36 Evaluación												
1.37 Alimentación												
1.38 Informe												
1.39 Tema 7: “¿Qué hacer en casos de violencia contra la mujer?”.												
1.40 Evaluación												

1.41 Alimentación												
1.42 Informe												
1.43 Tema 8: “Ruta de Denuncia contextualizado al Municipio de Olintepeque en casos de Violencia contra la Mujer”												
1.44 Evaluación												
1.45 Alimentación												
1.46 Informe												
1.47 Tema 9: “Sanar las Heridas de la Violencia”												
1.48 Evaluación												
1.49 Almuerzo												
1.50 Informe												
1.51 Clausura del programa												
1.52 Alimentación												
1.53 Diplomas para mujeres participantes del programa.												
1.54 Reconocimientos para las instituciones participantes durante el desarrollo del programa.												

6.8 Evaluación del programa

Evaluación	Año 2021
Inicial	• Aprobación del programa por parte de la Municipalidad de Olintepeque y las instituciones participantes. • Creación del programa de Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Olintepeque. • Inicio del programa para las Mujeres del Municipio de Olintepeque. • Evaluación inicial para identificar los conocimientos previos de las participantes en el tema de la violencia.
Proceso	• Asistencia constante de las Mujeres del Municipio de Olintepeque durante el desarrollo del programa. Se registrará la asistencia a través de planillas, en donde cada participante firmará su asistencia, en caso de no poder hacerlo, se realizará el registro a través de huella dactilar. • Durante cada sesión se realizarán evaluaciones lúdicas para analizar el aprendizaje de las participantes. • Coordinación interinstitucional para el desarrollo del programa. • Participación activa el Concejo Municipal durante el desarrollo del programa.

	• Realización de informes mensuales con la síntesis de lo realizado durante cada sesión del programa. • Conferencias de prensa durante las sesiones del programa.
Final	• Creación de una ruta de denuncia en casos de Violencia Contra la Mujer contextualizado al Municipio de Olintepeque, mismo que será plasmado en afiches que se distribuirán a las participantes e instituciones encargadas de brindar protección y apoyo a las mujeres en caso de violencia. • Coordinación interinstitucional para la referencia y atención de las mujeres víctimas de Violencia en el Municipio de Olintepeque de acuerdo a la ruta de denuncia establecida. • Divulgación de la ruta de denuncia en casos de Violencia Contra la Mujer a través de programa de radio comunitaria. • Cultura de denuncia en las Mujeres que puedan ser víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones de acuerdo al aprendizaje obtenido durante el desarrollo del programa.

Capítulo VII Referencias Bibliográficas

Asociación Americana de Psiquiatría. *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales.* (2014). 5ª Ed. Arlington, VA.

Avenza, R. (1994). *Informe Pericial en Psiquiatría legal y forense.* Gobierno de Santacruz de Tenerife: Edit. Colex.

Ávila, E., Rodríguez, S. (1998). *Evaluación psicológica forense*. Madrid: Editorial: Pirámide.

Baca, E. y Cabana, M. (2003). *Las víctimas de violencia.* Estudios psicopatológicos. Madrid: Tricastela.

Buvinic, M., Morrison, A., Andrew, O. (2005). *Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe, Papeles de Población*. Recuperado de: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11204309

Caballo, V. (2006). *Manual para la evaluación clínica de los trastornos psicológicos.* España: Editorial Pirámide.

Castex, N. (1997). *Daño Psíquico y otros temas forenses.* Buenos Aires, Argentina: Editorial Tekné.

Código Civil. (Decreto Ley Número 106). (junio de 1937).

Código Penal. (Decreto Número 17-73). (27 de julio de1973).

Código Procesal Penal (Decreto Número 51-92). (7 de diciembre de 1992).

Colegio de Psicólogos de Guatemala. (2013). *Compilación de Leyes y Reglamentos.* Guatemala, Guatemala. Talleres de Servisa Litografía.

Constitución Política de la República de Guatemala (Acuerdo legislativo 18-93) (31 de mayo de 1985).

Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma*. Juan Ignacio Luca de Tena, Madrid: Ediciones Pirámide.

Echeburúa, E. De Corral, P., Y Amor, P. (2004). *Psicopatología clínica, legal y forense.* Pág. 227-244.

Esbec, E. (2000). *Introducción a la psicología forense.* En cuadernillos del Master de Psicología clínica y forense. Madrid: Edit.: U. Complutense.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (2006) CEDAW En 10 Minutos. Recuperado de http://americalatinagenera.org/newsite/index.php/es/

Garrido, E., Mapsi, J., Herrero. (2006). *Psicología Jurídica*. Madrid: Editorial Pearson.

Graña, J. (2000). Metodología para la formulación clínica de casos en psicología forense. En cuadernillos del master de psicología clínica legal y forense. Madrid: Editorial Complutense.

Jiménez, F. (2001). *Evaluación psicológica forense*. No. 1, 2, y 3. Salamanca: Editorial Amarú.

Jiménez, F. (2001) *Evaluación psicológica forense*. Libro3, colección psicología. Salamanca: Editorial Amarú.

Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana.* Bogotá, Colombia: Editorial El Manual Moderno.

Hernández, R. Fernández, C., Y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación.* Sexta Edición. México, DF: McGraw-Hill /Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses. (2018). *El INACIF se pintó de naranja contra la violencia de mujeres y niñas.* Recuperado de http://www.inacif.gob.gt/indez.php/component/tangs/tag/violencia-contra-la-mujer

Instituto Nacional de Estadística. (2019). *Infografía de Estadísticas de Violencia en Contra de la Mujer*. Recuperado de https://www.ine.gob.gt/ine/2019/09/25/2258/

Ley Contra El Femicidio y Otras Formas De Violencia Contra La Mujer (Decreto número 22-2008) (7 de mayo de 2008).

Ministerio de Gobernación. (2017). *Estrategia Nacional Prevención de la Violencia y el Delito 2017-2027.* Recuperado de https://upcv.gob.gt/wp-content/uploads/2018/06/ESTRATEGIA-DE-PREVENCION.pdf

Ministerio de Gobernación. (2019-2020). *Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito.* Municipio de San Juan Olintepeque. Departamento de Quetzaltenango.

Organización de Estados Americanos. (2019). *Mecanismos de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará*. Recuperado de https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp

Protocolo de La Ley Contra El Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra La Mujer, (Decreto No. 22-2008). Guatemala: Organismo Judicial, Escuela de Estudios Judiciales (2010).

Rodríguez, L. (2005). *Victimología.* México: Porrúa.

Schultz, D., Schultz, E. (2010). *Teorías de la personalidad*. México: Cengage Learning Editores.

Secretaría Presidencial de la Mujer. (1999). *Acuerdo Gubernativo 929-99.* Recuperado de http://seprem.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/ACUERDO-GUBERNATIVO-929-99.-PROPEVI.pdf

Secretaría Presidencial de la Mujer. (2018). *Estrategia de Seguimiento a la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.*

Secretaría Presidencial de la Mujer. (2018). *Marco Normativo y de Política Pública para el avance de las Mujeres.*

Simoes, M. (2001). *Informes psicológicos en contexto forense.* Portugal: Facultad de psicología e das Ciencias da Educao Universidad De Coimbra.

Tapias, A. (2008). *Psicología Forense*. En Tapias, A.; Gutiérrez de Piñeres, C. (2008). *Psicología Jurídica*: Perspectiva Latinoamericana. Bogotá.

Urra, J., Vásquez, B. (1993). *Manual de psicología forense*. Madrid: Siglo XXI.

Vásquez, B. (2007). *Manual de Psicología Forense Madrid*, España: Editorial Síntesis, S.A

Capítulo VII Anexos
IDP-NG

Nombre: _____ Edad: _____

Lugar y fecha: _____ Sexo: F_____ M_____

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada cuestionamiento que se le realiza y responda de forma sincera de acuerdo a sus sentimientos y pensamientos actuales. Recuerde que no hay respuestas buenas ni malas. Solamente debe elegir una respuesta dentro de las opciones que se le presentan a continuación marcando una X.

0= nada	1=LEVE	2=MODERADO	3=GRAVE

1	**RF**	¿Siente reacciones en su cuerpo tales como: mareos, sobresaltos, sudoración?	0	1	2	3
2	**RF**	¿Tiene dificultades para respirar? ¿Por ejemplo, sensación de ahogo o que no tiene suficiente aire?	0	1	2	3
3	**RF**	¿Tiene la sensación de que los latidos de su corazón son cada vez más fuertes que ya no puede controlarlos?	0	1	2	3
4	**RF**	¿Últimamente experimenta sudoración constante en manos, pies o alguna otra parte del cuerpo sin causa alguna?	0	1	2	3
5	**RE**	¿Suele tener miedo la mayor parte del tiempo?	0	1	2	3
6	**RE**	¿Suele tener una sensación de tristeza la mayor parte del día?	0	1	2	3
7	**RE**	¿Con frecuencia tiene sentimientos de desesperación?	0	1	2	3
8	**RE**	¿Siente que ha perdido la confianza en su propia persona?	0	1	2	3
9	**RE**	¿Últimamente llora con mayor facilidad que antes?	0	1	2	3
10	**RE**	¿Últimamente le es difícil disfrutar de las actividades de su vida diaria?	0	1	2	3
11	**RE**	¿Tiene dificultades constantes para dormir?	0	1	2	3
12	**RE**	¿Experimenta pesadillas que tienen relación con algún hecho ocurrido recientemente?	0	1	2	3
13	**RE**	¿Actualmente experimenta problemas para comer, bien sea por exceso o porque no tiene apetito?	0	1	2	3
14	**RA**	¿Suele tener fuertes sentimientos de soledad deseando alejarse de las demás personas?	0	1	2	3
15	**RA**	¿Se ha reducido su interés por realizar actividades de su vida diaria?	0	1	2	3
16	**RA**	¿Tiene un fuerte sentimiento de quedarse en casa todo el tiempo?	0	1	2	3
17	**RA**	¿Últimamente experimenta miedo al salir de casa?	0	1	2	3
18	**RC**	¿Con frecuencia tiene pensamientos negativos hacia su persona?	0	1	2	3
19	**RC**	¿Experimenta pensamientos de angustia sin explicación alguna?	0	1	2	3
20	**RC**	¿Con frecuencia experimenta pensamientos sobre hechos ocurridos recientemente como si éstos ocurrieran de nuevo?	0	1	2	3

ENTREVISTA

Profesión:_____ Edad: _____
Lugar y Fecha: _____Sexo: F_____ M_____

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada cuestionamiento que se le realiza y responda de forma sincera de acuerdo a sus conocimientos. Recuerde que no hay respuestas buenas ni malas.

1. ¿Quiénes considera que son más vulnerables a sufrir violencia? Marque con un X su respuesta.

   Hombres: _____

   Mujeres: _____

   Mujeres y hombres por igual: _____

2. ¿Considera que las víctimas de violencia pueden sufrir modificaciones en su personalidad que puedan ocasionar daño psicológico?

   Si: _____
   No: _____

   Justifique su respuesta:_____

3. ¿El daño psicológico puede ser un elemento probatorio en el ámbito judicial?

   Si: _____
   No: _____

   Justifique su respuesta:_____

4. ¿Sería de utilidad para el ámbito judicial conocer los niveles de daño psicológico en víctimas de violencia contra la mujer?

   Si: _____
   No: _____

   Justifique su respuesta:_____

5. ¿Conoce algún programa o proyecto que esté en ejecución en el Municipio de Olintepeque para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer?

   Si: _____
   No: _____

6. Desde su perspectiva. Mencione 3 propuestas, para la disminución de la violencia contra las mujeres que puedan tener aplicación en el Municipio de Olintepeque.

7. ¿Qué acciones debería tomar el gobierno municipal de Olintepeque para la disminución y erradicación de la violencia contra las mujeres?

8. ¿Qué instituciones deberían coordinar para la disminución y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Municipio de Olintepeque?

9. ¿Cuál cree que es la función del psicólogo forense en los casos de violencia contra la mujer?

10. Explique la función de los peritajes psicológicos dentro del ámbito judicial en los casos de violencia contra la mujer.

Municipalidad de Olintepeque, Quetzaltenango.

Liderezas de la Dirección Municipal de la Mujer